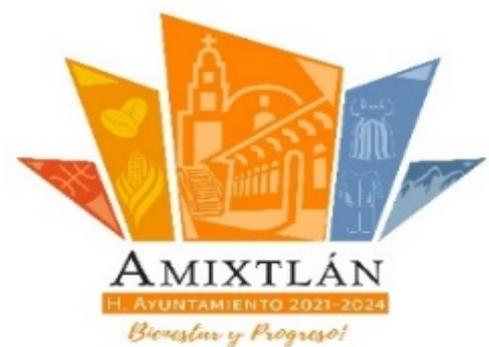


FORTAMUN-DF

EVALUACIÓN DE TIPO ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento
de los Municipios y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal.



Contenido

Glosario.....	3
Abreviaturas.....	8
Marco Legal.....	9
Objetivo General de la Evaluación Específica de Desempeño del FORTAMUN.....	10
Objetivos Específicos.....	10
Alcances de la Evaluación.....	11
Metodología.....	13
Introducción.....	17
1. Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN-DF. 19	
Características Generales del Fondo.....	20
A. Justificación de la creación y del Diseño del Fondo.....	26
B. Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación.....	32
C. Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.....	38
D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.....	50
E. Orientación y Medición de Resultados.....	53
F. Evaluación de los Recursos Transferidos.....	57
2. Aspectos Susceptibles de Mejora.....	60
3. Hallazgos.....	62
A. Justificación de la creación y del diseño del Fondo:.....	62
B. Planeación estratégica, Programación y Presupuestación:.....	62
C. Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas:.....	62
D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa:.....	63
E. Orientación y Medición de Resultados:.....	63
F. Evaluación de los Recursos Transferidos:.....	63
4. Análisis de FODA y Recomendaciones.....	64
5. Recomendaciones.....	69
6. Conclusiones y Valoración de la Pertinencia del Programa.....	72
7. Valoración Final del Fondo.....	74
8. Formato de Anexos.....	75
9. Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación.....	86
10. Bibliografía.....	87



Glosario.

Para los fines de la presente Evaluación, entenderemos como:

Adecuado: Criterio para la elección de indicadores que consiste en proveer suficientes bases para medir. Un indicador no debe ser ni tan directo ni tan abstracto que convierta en una tarea complicada y problemática la estimación del desempeño.

Amenazas: Son situaciones o factores externos (contextuales) que afectan de forma negativa y pueden comprometer el cumplimiento de los objetivos.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Recomendaciones de carácter operativo que se sugiere se implementen para alcanzar el nivel óptimo y cumplir con los parámetros solicitados en la pregunta. Mismos que deben ser atendidos en el mediano plazo, con la finalidad de disminuir áreas de oportunidad en la gestión.

Cabalidad: Que la información de los proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño, registrados en cada componente o módulo estén completos considerando su naturaleza, tipo, periodicidad de reporte, así como el estatus correspondiente.

Confiable aceptable: Se refiere a que las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño vigentes proporcionan datos de forma verificable, oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación.

Congruencia: Que la información de los proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño, registrada en cada componente o módulo es coherente y consolidada, toda vez que su reporte se apega a los catálogos correspondientes, los folios son únicos y siguen todos los flujos de validación establecidos en el sistema.

Diagnóstico: Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.

Eficiencia: Es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas con un uso óptimo de los recursos; mide la relación entre los bienes y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados, incluyendo información sobre costos



unitarios. La aplicación de este concepto hace referencia a las etapas de ejercicio y control, seguimiento y evaluación.

Eficiencia presupuestal: Se define como el cociente del presupuesto ejercido entre el presupuesto modificado, multiplicado por cien.

Fortalezas: Son aquellos elementos internos o capacidades de gestión o recursos del fondo, tanto humanos como materiales, que puedan usarse para lograr su fin o propósito, dichas fortalezas deben estar redactadas de forma positiva, considerando su aporte al logro del fin o propósito.

Granularidad: Que la información de los proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del programa y/o fondo, registrada en cada componente o módulo es pormenorizada y por lo tanto cumple con el detalle y la desagregación suficiente de sus características.

Hallazgo: Evidencias obtenidas tanto en el análisis de gabinete como en el trabajo de campo que sirve para realizar afirmaciones basadas en hechos.

Homogeneidad: Que la información de los proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño, registrada en cada componente o módulo, es comparable entre los distintos ejecutores, toda vez que su reporte se apega a los conceptos de armonización contable y los criterios de captura establecidos en el sistema.

Indicadores de desempeño: Instrumentos de medición que, junto con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permiten establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. De esta manera, los indicadores deben permitir medir resultados, calidad y cantidad de los bienes y servicios provistos, eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades, consistencia de los procesos, impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Indicador de gestión: Instrumento que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y



entregados. Incluye indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: Instrumento que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y/o de los fondos de aportaciones; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Matriz de indicadores para resultados: Herramienta que facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de los fondos de aportaciones y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de marco lógico: Método que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios y / o fondos. El uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de fondos, programas y proyectos; pues con base en ella, es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño en todas sus etapas.

Monitoreo: Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.

Operadores: Recursos humanos que están encargados de la implementación de un programa y/o Fondo.

Oportunidad: Situaciones o factores externos (contextuales), ajenos al programa y/o fondo, que podrían afectar positivamente al cumplimiento de los objetivos de éste.

Población Atendida: Población beneficiada en un ejercicio fiscal.

Población Objetivo: Subconjunto de la Población Potencial que el programa y / o fondo tienen planeado o programado atender en un período determinado.



Población Potencial: Población total que en un periodo determinado manifiesta con la suficiente calidad, la intención de atender la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa o del fondo y que por lo tanto pudiera ser elegible para su apoyo; además de aquella población que aún tiene apoyos vigentes.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable. El PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas y/o fondos que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Procedimientos sistematizados: Se refiere a que la información se integre con criterios homogéneos dentro de las bases de datos y esté disponible en algún sistema informático.

Proceso de Presupuesto Basado en Resultados: Identifica las siguientes etapas: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Procesos de Gestión: Es el conjunto de actividades realizadas por servidores públicos de las diferentes áreas o unidades administrativas que intervienen en la entrega de bienes o servicios a la población beneficiaria. Con base en el Proceso Presupuestario para Resultados, las actividades pueden corresponder a aspectos de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Recomendación: Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, áreas de oportunidad, cuellos de botella y del análisis FODA identificados en la evaluación cuyo propósito es contribuir a la mejora del programa y / o fondo.

Relevante: Criterio para la elección con base en que el indicador provee información sobre la esencia del objetivo que quiere medir; debe estar definido sobre lo importante, con sentido práctico.



Reingeniería de Procesos: Aquellas recomendaciones que apuntan a una transformación o modificación profunda, sustancial, de uno o varios de los procesos del programa y / o fondo.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública, a los programas presupuestarios y fondos con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

Sistemático: Se refiere a contar con procedimientos manuales o computarizados para generar información homogénea derivada del proceso.

Trabajo de campo: Estrategia de levantamiento de información mediante técnicas cualitativas como la observación directa, entrevistas estructuradas y semiestructuradas, grupos focales y la aplicación de cuestionarios, entre otros instrumentos que el equipo evaluador considere, sin descartar técnicas de análisis cuantitativo.

Abreviaturas.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

INAFED: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

MML: Metodología del Marco Lógico

PAE: Programa Anual de Evaluación

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda

PDM: Plan de Desarrollo Municipal.

PbR: Presupuesto basado en Resultados

Pp: Programa Presupuestario

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño

SFU: Sistema de Formato Único

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos

TdR: Términos de Referencia

ZAP: Zona de Atención Prioritaria



Marco Legal.

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los Fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las Entidades Federativas y sus Municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido.

Bajo este contexto la Secretaría de Bienestar, con apoyo técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ambas del Gobierno del Estado de Puebla; a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaria de Planeación respectivamente; en el marco de las atribuciones conferidas a dichas Unidades Administrativas en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 11 fracción V, 12 fracción IV; 68, 69, 70, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 6 fracción IX, 131, 133, 134, 136, 139 Fracciones III y, IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; fracciones XXVI, 12, 14, y 17 fracciones I, II, IV, V, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Planeación y Finanzas; y artículos 5 fracciones IV, 11 fracciones VII y XXVIII, 25 fracciones I, III del Reglamento Interior de la Secretaria de Bienestar, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2023 emite los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo específica de Desempeño del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Objetivo General de la Evaluación Específica de Desempeño del FORTAMUN.

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal 2023, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

Objetivos Específicos.

- ✓ Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2023, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- ✓ Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del Municipio.
- ✓ Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- ✓ Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa y / o fondo respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- ✓ Identificar ASM y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo. Identificar los hallazgos que puedan ser replicados dentro de un sistema de mejora continua.



Alcances de la Evaluación.

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FORTAMUN-DF respecto al ejercicio fiscal 2023, a través de un método mixto que implica llevar a cabo un análisis de gabinete el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del Fondo en el Municipio evaluado, mismo que debe ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de dichas aportaciones.

Perfil del Coordinador y Equipo de Evaluación.

Cargo	Nombre	Escolaridad y/o área de conocimiento
Coordinador de la evaluación	Mtra. Pamela Camacho Villanueva	Maestra en Derecho Fiscal (cédula profesional 10136107) por el Colegio Mayor de San Carlos, Chilpancingo, Guerrero, Diplomado “Políticas Públicas en América Latina” por UDEMY, Diplomado Gobiernos y Políticas Públicas Estratégicas por UDG, Titular de las asignaturas Economía Política y Teoría Política en Universidad Interamericana para el Desarrollo, actualmente cursando el Diplomado Evaluación de Políticas Públicas para principiantes, una mirada general por la UNAM, curso Diseño de indicadores para el desarrollo social por el CONEVAL, y Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos (2da. Edición) por la SHCP.
Equipo evaluador	L.A.I.N. Jonathan Alfredo Chacón Santiago	Licenciado en Administración e Innovación de Negocios por la Universidad Madero, actualmente cursando la Maestría en Administración y Políticas Públicas con enfoque Gubernamental en la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, actualmente cuenta con el nombramiento N° 105 por parte del Colegio Nacional de Evaluadores de México (ACEVAL), Diplomado Evaluación de Políticas Públicas para principiantes, una mirada general por la UNAM, curso Diseño de indicadores para el desarrollo social por el CONEVAL, y Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos (2da. Edición) por la SHCP.
	L.A.E. Amado Hernández López	Licenciado en Administración de Empresas por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Diplomado Semipresencial “Hacienda Pública Municipal” por el INAFED, curso Diseño de indicadores para el desarrollo social por el CONEVAL, y Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos (2da. Edición) por la SHCP.
	L.C. Yolanda Pérez Cázares	Licenciada en Contaduría por el ITSSNP con especialidad en Impuestos, Diplomado Semipresencial “Hacienda Pública Municipal” por el INAFED, socio activo 81 de la AMCP Colegio Profesional en Puebla A.C., Diplomado Evaluación de Políticas Públicas para principiantes, una mirada general por la UNAM, curso Diseño de indicadores para el desarrollo social por el CONEVAL, y Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos (2da. Edición) por la SHCP.
	C.P.A. Araceli Sánchez Vargas	Contador Público y Auditor por la BUAP, Diplomado Presupuesto basado en Resultados 9a edición (DPbR) por la SHCP, Diplomado en Contabilidad Gubernamental y Diplomado en Disciplina Financiera por la ASOFIS, socio activo 105 de la AMCP Colegio Profesional en Puebla A.C., curso ¿Cómo Entender el Presupuesto? El Gasto Público a través de los datos 2023, y Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos (2da. Edición) por la SHCP.



Metodología.

Secciones Temáticas.

La aplicación de la evaluación requiere la aplicación de una sección de “Contenido para el Análisis y Valoración del Fondo”, guiado por características generales del programa, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 22 preguntas, de las cuales 14 son de respuesta cerrada y 8 de respuesta abierta, tal como se señala en la Tabla 1:

No.	Sección	Preguntas	Subtotal	Ponderación
	Características generales del Fondo.	A-E	No Aplica	No Aplica
A.	Justificación de la creación y del diseño del Fondo.	1-4	4	4
B.	Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación.	5-7	3	3
C.	Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.	8-17	10	10
D.	Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.	18-19	2	2
E.	Orientación y Mediación de Resultados.	20	1	1
F.	Evaluación de los Recursos Transferidos.	21-22	2	2
Total			22	23-100%

Tabla 1: Contenido para el análisis y valoración del FORTAMUN 2023.
Fuente: TdR FORTAMUN 2024.

Técnicas y Métodos de Aplicación.

El análisis y valoración sistemática del Fondo debe realizarse mediante un método mixto que implica:

- a. **Trabajo de gabinete**, el cual se define como “el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”. Por lo tanto, dicho trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión del Fondo; así como la derivada de investigar en los Portales Oficiales de Internet del Gobierno Municipal o Estatal; por lo que resulta conveniente para la Secretaría nombrar a una unidad específica como “Coordinadora de la Evaluación”, con el objetivo de que ésta funja como enlace institucional ante los involucrados durante el proceso de evaluación.



b. Trabajo de campo, el cual consiste en la aplicación, la formulación y de entrevistas y la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del Fondo, los cuales deben ser convocadas por la instancia evaluadora externa en función de las necesidades de información complementaria que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

Criterios Generales para Responder las Preguntas.

Las secciones temáticas que conforman este documento metodológico incluyen preguntas específicas, de las cuales 14 deben responderse de acuerdo a un esquema binario “Sí” / “No”, además de asignar un nivel de cumplimiento y sustentar con base en la revisión de las evidencias documentales disponibles y anexadas en los papeles de trabajo, para lo cual es indispensable hacer explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en los que la respuesta sea “Sí”, la instancia evaluadora debe considerar la consistencia, calidad y apego de la información o evidencias presentadas a las características establecidas en cada pregunta, para lo cual se aplica una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes; mientras que el criterio con valor igual a 4 corresponde a un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes.

Para los casos en que se considere que la información sea inexistente, el nivel es 0, la respuesta que corresponderá será “No”, y se deberá generar un análisis del contexto o razones por lo que no se cuenta con dicha información o evidencia documental, asimismo, se deberá generar un Aspecto Susceptible de Mejora, que permita mejorar la situación actual de la gestión.

Las 8 preguntas que no tienen respuestas binarias (no incluyen niveles de cumplimiento) se deben responder de acuerdo a un análisis exhaustivo sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo, igualmente deberán plasmarse los Aspectos Susceptibles de Mejora en congruencia con los Hallazgos.

Formato de Respuesta.



Cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir los siguientes conceptos:

- a) Pregunta.
- b) Características.
- c) Criterios de la pregunta.
- d) Respuesta binaria (“Sí / No”). Para las respuestas binarias, en los casos en que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta debe incluir el valor numérico y el criterio correspondiente, el cual debe ser consistente con la columna de cumplimiento.
- e) Análisis y evidencia que justifique la respuesta, la cual deberá ser clara y oportuna de acuerdo a lo solicitado por pregunta, agregando en la redacción los criterios que está justificando.
- f) Fuentes de información utilizadas, y en caso de ser públicas, la dirección electrónica actualizada para ser consultada.
- g) En caso de realizar justificaciones generales; es obligatorio señalar y justificar de manera concreta el cumplimiento o incumplimiento de cada uno de los criterios dispuestos en las preguntas.
- h) Evitar agregar dos o más preguntas en una sola página.

Consideraciones para dar respuesta.

Para las preguntas que han de responderse de manera binaria (“Sí” / “No”), se debe considerar lo siguiente:

- Cuando el fondo no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta debe ser “No”. No debiendo ser sustituida esta respuesta por cualquier otra negativa, tales como: “no aplica”, “Negativa”, “No procedente” etc.
- Si el fondo cuenta con información para responder a la pregunta, es decir si la respuesta general es “Sí” se procede a asignar una valoración 1 a 4, en virtud de los criterios establecidos para cada nivel de cumplimiento, en este caso cada uno de los niveles por pregunta tendrá un valor de 0.25, de tal forma que si cuenta con una valoración de 4 esto será equivalente a 1 punto, por lo que en caso de que las 24



preguntas cuenten con respuesta positiva esto dará un resultado final de 24 puntos que equivale a 100%.

- Para el total de las preguntas, los Términos de Referencia incluyen los siguientes aspectos que se deben considerar al responder:

1. De manera enunciativa más no limitativa, cada respuesta debe contar con elementos que deben justificar su valoración, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.

2. Fuentes de información mínimas por utilizar para dar respuesta.

3. Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s).

4. Anexos básicos para dar respuesta a las preguntas que lo requieran, los anexos que se deben incluir son los siguientes:

Anexo 1. Valoración Final del Fondo.

Anexo 2. Datos de la Instancia Evaluadora y el Costo de la Evaluación.

Anexo 3. Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos.

Anexo 4. Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo.

Anexo 5. Ficha Técnica de Indicadores del Fondo.

Anexo 6. Localidades Atendidas con Recursos del Fondo de manera específica.

Anexo 7. Metas del Fondo.

Anexo 8. Informes trimestrales del Fondo en el SRFT.

Anexo 9. Avance de los indicadores del Fondo.

Anexo 10. Avance de las acciones para atender los ASM.

Anexo 11. Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo.

Introducción.

A más de una década de implementación del PbR – SED en México, la mayoría de los actores involucrados en la planeación, programación y presupuestación tienen clara la importancia de la evaluación y el seguimiento de las políticas y programas públicos por medio de los cuales se lleva a cabo el ejercicio del gasto en nuestro país. Esta conciencia es muy importante ya que, es indispensable que los ejecutores del gasto y responsables de los programas presupuestarios tengan la voluntad de llevar a buen término las evaluaciones del desempeño y el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora que de estos deviene.

Toda intervención pública tiene por objeto resolver un problema o atender una necesidad que sea de interés público. Los recursos de los que dispone el Estado deben ser utilizados de manera eficiente y eficaz, con la finalidad de maximizar el impacto de las políticas públicas sobre esos problemas. En este sentido, una responsabilidad primordial de los gobiernos es utilizar el gasto público como un instrumento para mejorar las condiciones de sus ciudadanos.

Por ello, resulta vital que la agenda pública esté conformada por políticas y programas públicos que estén diseñados a partir de la identificación rigurosa de las situaciones que intentan transformar, sus causas y efectos, y la población objetivo o área de enfoque a los que van dirigidos. También es indispensable que las políticas y programas tengan claridad en los resultados esperados; que dispongan de los medios para lograr las metas establecidas; que cuenten con los elementos a través de los cuales operarán; que demuestren que son capaces de lograr el propósito para el cual fueron creados; y que puedan identificar que sus resultados tienen el impacto esperado. La evaluación es una herramienta de política pública que hace una importante contribución para lograr esto.

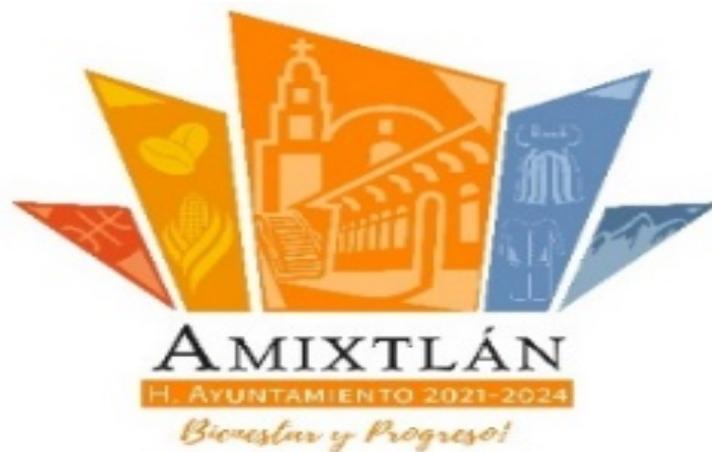
En el Estado de Puebla, se promueve el fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), a fin de “consolidar la modernización de la administración pública estatal hacia una Gestión para Resultados (GpR) que permita crear de valor público”. Bajo este contexto, como parte del modelo de trabajo del Gobierno del Estado de Puebla, específicamente en el marco de la estrategia de seguimiento y evaluación, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024 considera en su “Eje Especial. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente”.



A nivel municipal, la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal da cumplimiento con las obligaciones del Art 134 de la CPEUM ; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 7 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones y demás Recursos Federales que sean Transferidos a las Entidades Federativas y sus Municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin; asimismo se da cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024 y al objetivo de la Administración 2018-2021 y gestión actual 2021-2024.

La presente Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Municipio de Amixtlán, Puebla, contiene información y datos de un ejercicio fiscal que proveen los argumentos para construir una narrativa del programa, su alcance, potencial y resultados. El trabajo de gabinete consiste en una revisión y análisis documental de la normatividad federal, estatal y municipal respecto del programa, la información contenida en portales electrónicos tanto del H. Ayuntamiento como del Estado y Federación, asimismo se realizó trabajo de campo a través de mesas de trabajo, entrevistas y aplicación de cuestionarios a los involucrados en la gestión del FORTAMUN, cabe mencionar que la información solicitada a los funcionarios fue con base en las necesidades detectadas por la instancia Evaluadora conforme a los TdR elaborados por la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar.

1. Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN-DF.



Características Generales del Fondo.

C A. Descripción de los objetivos del FORTAMUN de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo federal relacionado.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Aportaciones Federales del FORTAMUN, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos (municipales), dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo del FORTAMUN, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el Art. 33, apartado B fracción II, incisos a) y c) de la LCF.

El Artículo. 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones que con cargo al FORTAMUN, podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en este artículo.

En la MIR I005 del FORTAMUN están registrados un Fin que tiene como objetivo contribuir a promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles, mediante la aplicación de aportaciones de recursos federales a los Municipios, dentro de su Propósito los Municipios y alcaldías fortalecen sus finanzas públicas, un componente (Programas, obras o acciones financiadas con el FORTAMUN implementado), están considerando una actividad, la cual busca la aplicación de los recursos federales transferidos a los Municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.



C B. Caracterización de las necesidades o problemas del Municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al FORTAMUN.

El Plan Municipal de Desarrollo se implementó como instrumento de apoyo para atender los temas esenciales como la seguridad pública y desarrollo social aplicables para la administración municipal 2021-2024. Para vincular los objetivos del Fondo evaluado con las necesidades directamente relacionadas con la seguridad pública, se estableció el Eje Estratégico 1, “Paz Social” donde caracteriza el problema de la seguridad pública a la falta de oportunidades en materia educativa y laboral; la siguiente tabla tiene la finalidad de correlacionar los objetivos del Fondo evaluado con los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal:

ALINEACIÓN DE OBJETIVOS

Objetivo del FORTAMUN (Art. 37 LCF): Cumplimiento de obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.		
PND 2019-2024 ¹	PED 2019-2024 ²	PDM 2021-2024
<p>EJE 1 Política y Gobierno.</p> <p>Objetivo: Erradicar la corrupción del sector público.</p> <p>Programa 2: Recuperar el estado de derecho.</p> <p>Programa 4: Cambio de paradigma en seguridad.</p>	<p>EJE 1 “Seguridad pública, justicia y estado de derecho”.</p> <p>Objetivo: Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del estado de Puebla.</p> <p>Estrategia 1: Fortalecer la cultura de la legalidad en la sociedad para propiciar un entorno de paz.</p> <p>Estrategia 2: Consolidar mecanismos de prevención y atención en el estado para generar condiciones de estabilidad social.</p> <p>Estrategia 3: Mejorar las capacidades y competencias institucionales para alcanzar un entorno de justicia y paz social.</p> <p>Transversal Infraestructura: Fortalecer los sistemas de infraestructura y equipamiento que contribuyan para la construcción de paz y el acceso a la justicia en las regiones del Estado.</p> <p>Estrategia Transversal Pueblos originarios: Promover condiciones para la existencia de mayor seguridad y justicia para los pueblos indígenas y de grupos vulnerables.</p>	<p>EJE 1 “Paz Social”</p> <p>Objetivo: Apoyar con capacitación y equipo a los elementos de seguridad pública, quienes tienen el deber de proteger la integridad de los Amixtecos, conducirse bajo principios y respetar los derechos humanos y con ello sentar las bases de la paz social.</p> <p>Estrategia General: Destinar parte de los recursos del FORTAMUN en la capacitación y equipamiento de los elementos que integran el cuerpo de seguridad pública para que concreten sus certificaciones, mejoren sus aspiraciones salariales y otorguen un servicio acorde a las necesidades de los Amixtecos.</p> <p>Programa 2: Infraestructura para la Seguridad Pública.</p> <p>Objetivo 2: Gestionar y adquirir la infraestructura táctica y operativa para los elementos que les permita reaccionar ante los requerimientos del ciudadano.</p> <p>Estrategia: Contar con los recursos humanos y materiales para estar en condiciones de responder a los requerimientos que en la materia exija la ciudadanía.</p> <p>Meta: Contar con personal acreditado, que cumpla cabalmente con resguardar la integridad personal y patrimonial de los ciudadanos.</p> <p>Líneas de Acción: Adquirir equipo de transporte; capacitar a los elementos que integran las fuerzas policiales; Eficientizar los recursos del FORTAMUN destinados a la seguridad pública.</p>

Tabla 2. Alineación de Objetivos

Fuente: Elaboración propia con datos de PND, PED y PDM 2021-2024.

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

² Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024



C C. Análisis y Descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás normatividad aplicable.

De acuerdo al Art. 36 de la Ley de Coordinación Fiscal³, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, solo para efectos de referencia, como sigue:

- a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto con base en lo que al efecto establezca la LIF para este ejercicio.

El FORTAMUN-DF se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de la LCF.

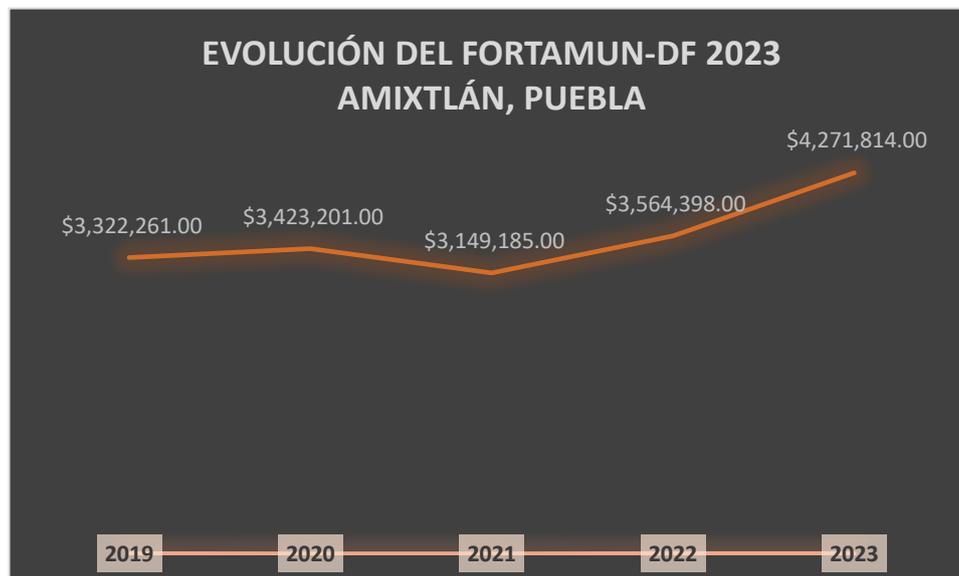
El monto total de los recursos del FORTAMUN-DF asignado para el Estado de Puebla para el ejercicio 2023 es de **\$5,844,252,215.00** (Cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.) conforme con la formula descrita en el Artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal y desarrollada de manera detallada en el Acuerdo de la Directora de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace de conocimiento de los Gobiernos Municipales, el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio fiscal 2023. El presupuesto determinado para el Municipio de Amixtlán, Puebla correspondiente a recursos federales provenientes del FORTAMUN-DF para el ejercicio 2023 fue de **\$4,271,814.00** (Cuatro millones doscientos setenta y un mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.), que representa el 0.10 por ciento con respecto al presupuesto Estatal para el ejercicio 2023.

³ Ley de Coordinación Fiscal vigente.



C D. Evolución del presupuesto del Fondo en el Municipio de Amixtlán, Puebla. De 2019 a 2023

Con base en los periódicos oficiales del Estado de Puebla⁴, el presupuesto asignado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF) Puebla⁵ de los ejercicios de 2019 a 2023, tuvo un incremento del...



Gráfica 1: Evolución del FORTAMUN-DF.
Fuente: Elaboración propia con datos de los Periódicos Oficiales del Estado de Puebla 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023

⁴ Periódicos Oficiales del Estado de Puebla 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023

⁵ Periódicos Oficiales del Estado de Puebla 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023



C E. Los indicadores municipales a través de los cuales se le da seguimiento al Fondo evaluado.

Dentro del PMD, en el Eje 1 “Paz Social”, se identifica una serie de indicadores y metas para dar seguimiento a los objetivos establecidos en el mismo:

MATRIZ ESTRATÉGICA EJE 1 “PAZ SOCIAL”

Indicadores	Descripción	Detalles	
3. Certificación (Control de Confianza)	Cantidad de elementos de seguridad pública que acreditaron su examen de control de confianza	Unidad de medida	Cantidad de elementos.
		Sentido del indicador	Mayor es mejor
		Frecuencia de Medición	Anual
		Año Línea base	2021
		Línea base	0 (cero)
		Meta 2024	3 (tres)
		Área responsable	Dirección de Seguridad Pública

Tabla 3. Indicadores del Eje 1- PDM
Fuente: PDM 2021-2024, p.

Adicionalmente, en el Eje 2 “Desarrollo Social”, se identifica una serie de indicadores y metas, cabe hacer mención que, el primero corresponde a la MIR Federal del programa I005 y los demás indicadores, corresponden a las condiciones del Municipio:

MATRIZ ESTRATÉGICA EJE 2 “DESARROLLO SOCIAL”

Indicadores	Descripción	Detalles	
6. Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN al Municipio. El monto ejercido del FORTAMUN por el Municipio acumulado al periodo que se reporta	Unidad de medida	Porcentaje
		Sentido del indicador	Mayor es mejor
		Frecuencia de Medición	Anual
		Año Línea base	2021
		Línea base	100 (cien)
		Meta 2024	100 (cien)
		Área responsable	Dirección de Obras Públicas
7. Porcentaje de recursos destinados para la seguridad pública	Mide el impacto de la inversión pública destinada al rubro de seguridad pública con recursos del FORTAMUNDF	Unidad de medida	Porcentaje
		Sentido del indicador	Mayor es mejor
		Frecuencia de Medición	Anual
		Año Línea base	2021
		Línea base	38.42
		Meta 2024	38.64
		Área responsable	Dirección de Obras Públicas
8. Porcentaje de recursos destinados para caminos	Mide el impacto de la inversión pública destinada a los caminos rurales con recursos del FORTAMUNDF.	Unidad de medida	Porcentaje
		Sentido del indicador	Mayor es mejor
		Frecuencia de Medición	Anual
		Año Línea base	2021
		Línea base	13.92
		Meta 2024	16.83
		Área responsable	Dirección de Obras Públicas
9. Porcentaje de recursos destinados al campo (fertilizante)	Mide el impacto de la inversión pública destinada al campo (fertilizante) con recursos del FORTAMUNDF.	Unidad de medida	Porcentaje
		Sentido del indicador	Mayor es mejor
		Frecuencia de Medición	Anual
		Año Línea base	2021
		Línea base	0 (cero)
		Meta 2024	10.58
		Área responsable Se gestionará fertilizante con el Gobierno del Estado.	Dirección de Obras Públicas

Tabla 4. Indicadores del Eje 2- PDM
Fuente: PDM 2021-2024, p.

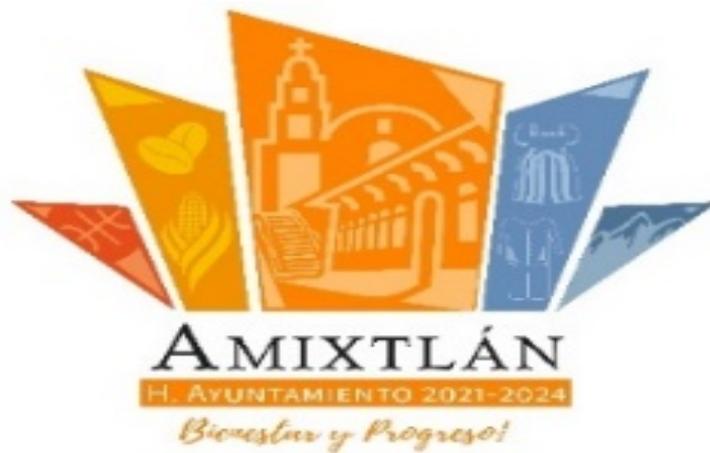
Adicionalmente, el Municipio implementó un Programa presupuestario específico para el Fondo evaluado, que describe los siguientes indicadores:

		CLAVE: 24/03 ENTIDAD FISCALIZADA: Amixtlán AÑO: 2023	FECHA DE APROBACIÓN: 21/12/2022 HOJA: 1 DE: 4															
PROGRAMA PRESUPUESTARIO																		
Nombre del Programa	SEGURIDAD PÚBLICA																	
Unidad(es) Responsable(s)	REGIDOR DE GOBERNACION																	
Costo Total del Programa	\$2,128,290.93																	
Fuente de Financiamiento	RECURSOS PROPIOS	FORTAMUN																
Monto Específico	\$1,737,595.04	\$390,695.29																
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO																		
CLASIFICACIÓN	CONCEPTO																	
Finalidad	2. Desarrollo social																	
Función	2.B. Protección social																	
Subfunción	2.B.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social																	
Sub/subfunción	Planeación para la mejora de la seguridad pública del Municipio de Amixtlán																	
DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO																		
1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho																		
DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)																		
Eje 1 Paz Social																		
NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATEGICA)																		
CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA																		
DATOS DE VINCULACIÓN A OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE																		
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.																		
FIN																		
RESUMEN NARRATIVO	CONTRIBUIR A QUE SE GARANTICE LA SEGURIDAD, LA PAZ SOCIAL Y EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA																	
Indicador																		
NOMBRE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO																	
DIRECCIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MENSUAL															
MÉTODO DE CÁLCULO	V1/V2*100																	
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje															
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente																	
LINEA BASE	META DEL INDICADOR																	
12	100%																	
VALOR	AÑO																	
2023																		
PROGRAMADO																		
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO		
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1	ACCIONES EJECUTADAS EN 2023	ACCIONES	PROGRAMADO VARIABLE 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100.00%
VARIABLE 2	ACCIONES PROGRAMADAS EN 2023	ACCIONES	PROGRAMADO VARIABLE 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100.00%
REALIZADO																		
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO AL CANCELADO EN EL AÑO		
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1	ACCIONES EJECUTADAS EN 2023	ACCIONES	REALIZADO VARIABLE 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100.00%
VARIABLE 2	ACCIONES PROGRAMADAS EN 2023	ACCIONES	REALIZADO VARIABLE 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100.00%
			CUMPLIMIENTO FINAL												100.00%			
Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación. ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?																		
PROPÓSITO																		
RESUMEN NARRATIVO	LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEJORA LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA																	
Indicador																		
NOMBRE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO																	
DIRECCIÓN A MEDIR	Eficiencia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MENSUAL															
MÉTODO DE CÁLCULO	V1/V2*100																	
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje															
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente																	
LINEA BASE	META DEL INDICADOR																	
12	100.0%																	
VALOR	AÑO																	
2023																		
PROGRAMADO																		
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO		
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1	ACCIONES EJECUTADAS EN 2023	ACCIONES	PROGRAMADO VARIABLE 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100.00%
VARIABLE 2	ACCIONES PROGRAMADAS EN 2023	ACCIONES	PROGRAMADO VARIABLE 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100.00%

Imagen 1. P.p. Seguridad Pública
Fuente: P.p. 2023



A. Justificación de la creación y del Diseño del Fondo.



1. ¿Se cuenta con un diagnóstico municipal o Plan Municipal de Desarrollo, en el cual se describan las problemáticas vinculadas a los objetivos del Fondo evaluado en los siguientes rubros?:

Elementos	Cumplimiento
a) Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.	No
b) La modernización de los sistemas de recaudación locales.	No
c) Mantenimiento de infraestructura.	No
d) La atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	Sí

Respuesta	Ponderado
Sí	0.25 pts.
Criterio	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

Justificación: El Municipio cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 como instrumento de planeación de recursos a nivel municipal; en el contenido del Eje Estratégico 1 “Paz Social” se identifica el diagnóstico de atención a las problemáticas vinculadas con la seguridad pública.

En el Eje Estratégico 1 “Paz Social”, se identifica la sección “Planteamiento del Problema” refiere que la causa primordial ante la inseguridad es la falta de oportunidades hacia la población (principalmente Educación porque muchos ciudadanos no tienen estudios), trayendo como resultado la pobreza, migración, desempleo, escaso o nulo aprovechamiento de los mercados regionales, vicios y conformismo. Adicionalmente en este apartado se menciona que, como parte de la contribución a la reinserción social, el gobierno municipal aporta el 5% de los recursos del FORTAMUN al CERESO regional de Zacatlán.

Conforme al sección de “Diagnóstico causal específico” el índice delictivo tuvo un comportamiento de: en 2019 se registraron 11 denuncias, en el año 2020 un registro de 8 denuncias y en el 2021, se registraron 16 denuncias.

La información antes mencionada y establecida en el PMD, se obtuvo de la Fiscalía General del Estado de Puebla.



No obstante, los servidores públicos proporcionaron a la instancia evaluadora, el reporte denominado “Relación de obras y acciones” donde se observa un analítico del Ramo 33 del ejercicio fiscal 2022: se ejercieron pagos a CONAGUA, CFE, aportación al CERESO, adquisición de predio para la construcción del banco de bienestar, pago de sueldos y aguinaldo para elementos de seguridad, adquisición de equipo de cómputo, y pago para obras de infraestructura.

ASM: Se recomienda al Municipio integrar en un diagnóstico a nivel municipal, el establecimiento de los rubros de atención vinculados a los objetivos del Fondo evaluado como pago de derechos por concepto de agua y cargas residuales, modernización a los sistemas de recaudación y mantenimiento de infraestructura, con la finalidad de justificar el pago de estos conceptos con los recursos del Fondo evaluado.



2. ¿Los problemas o necesidades detectadas en el diagnóstico o Plan Municipal de Desarrollo, se establecen cómo hechos negativos que pueden ser atendidos a través de la implementación de uno o varios programas que se vinculen a los objetivos del Fondo?:

Respuesta: Sí

Ponderado: 1 pto.

Justificación: El problema o necesidad que se detectó en el Eje Estratégico 1 “Paz Social” del Plan de Desarrollo Municipal se establece como un hecho negativo que puede ser atendido con la implementación de los recursos del Fondo evaluado; se identifica la sección “Planteamiento del Problema” y refiere que la causa primordial ante la inseguridad es la falta de oportunidades hacia la población (principalmente Educación porque muchos ciudadanos no tienen estudios), trayendo como resultado la pobreza, migración, desempleo, escaso o nulo aprovechamiento de los mercados regionales, vicios y conformismo.

Ahora bien, en la sección “Diagnóstico causal específico” con información de la Fiscalía General del Estado de Puebla, menciona que el índice delictivo del Municipio tuvo el siguiente comportamiento: en 2019 se registraron 11 denuncias, en el año 2020 un registro de 8 denuncias y en el 2021 se registraron 16 denuncias; en el 2021 la incidencia delictiva se desarrolló en los siguientes delitos:

- 4 delitos contra la vida y la integridad corporal.
- 2 delitos contra la libertad y la seguridad social.
- 4 delitos contra el patrimonio.
- 3 delitos contra la familia y,
- 3 delitos contra otros bienes jurídicos afectados.

Si bien el Municipio describió como hecho negativo a la problemática situacional de la seguridad pública vinculada a objetivos del Fondo y cumple con el precepto de la pregunta; es importante que también se describan hechos negativos para los otros rubros de atención permitidos en la normatividad aplicable de los cuales se tiene evidencia de que se ejercieron recursos para dichos conceptos.

Hallazgo: Los problemas o necesidades detectadas en Eje Estratégico 1 “Paz Social” del Plan Municipal de Desarrollo se caracterizó, describió y estableció como hecho negativo al rubro de atención a las necesidades vinculadas a la seguridad pública, haciendo referencias cuantitativas basados en datos de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

3. ¿En la detección del Problema o necesidad a atender por el Fondo, se establece la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta que permite visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de este?

Elementos	Cumplimiento
a) Se establece como problema central en el diagrama del árbol, previamente detectado	No
b) Se detectan las causas y efectos que se generarían si el problema no fuera atendido	No
c) Se consideran los medios y fines que permitirán dar atención al propósito del Programa.	No
d) Se genera una relación de causalidad entre los elementos del árbol de problemas y objetivos.	No

Respuesta	Ponderado
No	0 pts.
Criterio	Información inexistente.

Justificación: El Plan de Desarrollo Municipal no contempla esquemas de árboles de problemas para la identificación de las causas, el problema central y efectos de la problemática situacional, por ende, tampoco se cuenta con esquemas de árboles de objetivos para establecer la posible solución.

Es importante que los servidores públicos elaboren herramientas de planeación estratégica con apego a la Metodología del Marco Lógico, indicada en el modelo de gestión para resultados (GpR) para la Administración Pública; los esquemas de árboles de problemas identificarán adecuadamente el problema detectado y que puede resolverse con los recursos del Fondo y los árboles de objetivos, identificarán los medios y los fines para lograr los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo.

ASM: Se recomienda a los responsables de la planeación de los recursos del Fondo, la elaboración de herramientas de planeación estratégica; como los esquemas de árboles de problemas y de árboles de objetivos; ambos esquemas deben cumplir con la sintaxis de tal manera que su lectura cuente con lógica vertical para corroborar su correcta elaboración.



4. ¿En la identificación del problema a atender por el FORTAMUN-DF, se establecen a las poblaciones en referencia, potencial y objetivo que puede ser atendida con los objetivos y programas que se vinculan al Fondo evaluado?:

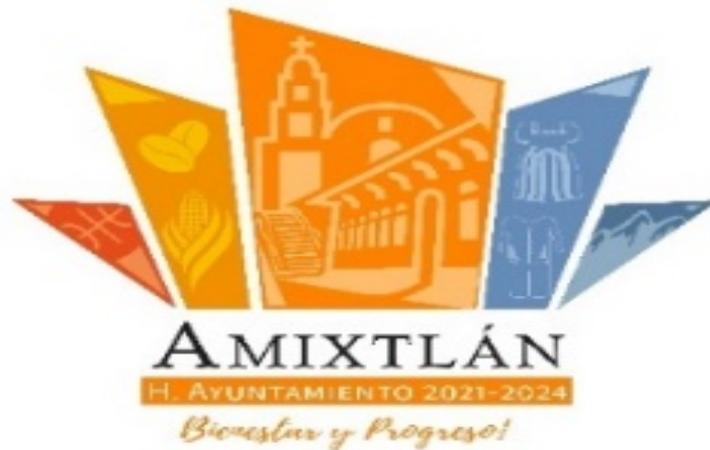
Respuesta: No

Ponderado: 0 pts.

Justificación: Si bien los recursos del Fondo evaluado no cuentan Lineamientos específicos para su operación, el Municipio destinó dichos recursos a los rubros establecidos en el 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, el cual indica que los recursos se destinarán a satisfacción de los requerimientos del Municipio, es decir, que se aplicarán “...dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...”, mas no a la población que presenta ciertas condiciones de caracterización, contexto que justifica la falta de metodología para determinar a las poblaciones indicadas en la pregunta establecida.

ASM: Se recomienda a los servidores públicos responsables de la planeación y ejecución de los recursos del Fondo evaluado, formular una metodología para identificar y describir la población en referencia, potencial y objetivo con la finalidad de justificar el destino de los recursos.

B. Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación.



5.- ¿Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, se diseñó y consideró un programa, en el cual es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) ?:

Elementos	Cumplimiento
a. Resumen narrativo de la MIR.	No
b. Fin y Propósito.	No
c. Componentes y Actividades.	No
d. Documento oficial en donde se consideró el Fondo, programa u objetivo específico.	No

Respuesta	Ponderado
No	0 pts.
Criterio	Información inexistente.

Justificación: Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, se implementó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; cuyos objetivos establecidos en el Eje Estratégico 1 “Paz Social”, pueden ser atendidos con recursos del Fondo evaluado; sin embargo, no contempla una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel municipal para identificar el Resumen Narrativo en los Niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividades, por lo que se considera información inexistente.

ASM: Se recomienda a los responsables de la planeación de los recursos del Fondo, elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel municipal con apego a lo dispuesto en la Metodología del Marco Lógico; que el Resumen Narrativo de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividades cumpla con la descripción de los objetivos del programa.



6.- ¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del Fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras y/o acciones, en donde se genere la participación comunitaria?

Elementos	Cumplimiento
a. Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.	Sí
b. Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.	Sí
c. Las reuniones o sesiones se llevarán a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.	Sí
d. Se presentan informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del Fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.	Sí

Respuesta	Ponderado
Sí	1 pto.
Criterio	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

Justificación: Para la planeación de la ejecución de los recursos del Fondo evaluado, el Municipio llevó a cabo sesiones en donde existe participación comunitaria, a continuación, se describe el contenido de la evidencia de las cuatro Actas del COPLADEMUN:

Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). Correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023:

- Llevada a cabo el 03 de abril de 2023 a las 12:45 hrs en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Amixtlán, Puebla.
- Se procede al registro de los asistentes cuya firma consta al final de la presente acta como constancia de su presencia: 1 Presidente del COPLADEMUN; 1 Representante del COPLADEP, y Asesor Técnico en Materia de Planeación; Representantes Comunitarios de los 8 barrios que integran el Municipio; Representantes de las 3 localidades que integran el Municipio; Asesores del Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN.

- El Representante del COPLADEP da a conocer el monto asignado para el FORTAMUN-DF 2023 (\$4,271,814.00).
- Se anexa a la presente acta la lista de asistencia de la reunión, así como el Universo de Obras 2023, y la “Lista de Priorización, Seguimiento y Evaluación de Obras Ejercicio 2023”, en ella se enlistan un total de 27 obras y/o acciones, de las cuales, 11 tienen como Fuente de Financiamiento al FORTAMUN y especifica la localidad, sección, colonia o barrio a atender por cada proyecto.

Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). Correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023:

- Llevada a cabo el 07 de julio de 2023 a las 12:10 hrs en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Amixtlán, Puebla.
- Se procede al registro de los asistentes cuya firma consta al final de la presente acta como constancia de su presencia: 1 Presidente del COPLADEMUN; 1 Representante de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y Asesor Técnico en Materia de Planeación; miembros del Honorable Cabildo; Síndico Municipal; Representantes Comunitarios de los barrios que integran el Municipio; Representantes de las localidades que integran el Municipio; Asesores del Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN.
- Se anexa a la presente acta el registro de asistencia a la segunda sesión, así como el Universo de Obras 2023, y la “Lista de Priorización, Seguimiento y Evaluación de Obras Ejercicio 2023” en donde podemos observar el No. de Obra, la localidad, sección, colonia o barrio a atender, nombre de la obra, costo aproximado y fuente de financiamiento, número aproximado de beneficiarios y el avance físico-financiero.

Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). Correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023:

- Llevada a cabo el 03 de octubre de 2023 a las 12:42 hrs en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Amixtlán, Puebla.
- Se procede al registro de los asistentes cuya firma consta al final de la presente acta como constancia de su presencia: 1 Presidente del COPLADEMUN; 1



Representante de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y Asesor Técnico en Materia de Planeación; miembros del Honorable Cabildo; Síndico Municipal; Representantes Comunitarios de los barrios que integran el Municipio; Representantes de las localidades que integran el Municipio; Asesores del Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN.

- Se anexa a la presente acta el registro de asistencia a la tercera sesión, así como el Universo de Obras 2023, y la “Lista de Priorización, Seguimiento y Evaluación de Obras Ejercicio 2023” en donde podemos observar el No. de Obra, la localidad, sección, colonia o barrio a atender, nombre de la obra, costo aproximado y fuente de financiamiento, número aproximado de beneficiarios y el avance físico-financiero.

Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). Correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024:

- Llevada a cabo el 22 de enero de 2024 a las 12:15 hrs en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Amixtlán, Puebla.
- Se procede al registro de los asistentes cuya firma consta al final de la presente acta como constancia de su presencia: 1 Presidente del COPLADEMUN; 1 Representante de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y Asesor Técnico en Materia de Planeación; miembros del Honorable Cabildo; Síndico Municipal; Representantes Comunitarios de los barrios que integran el Municipio; Representantes de las localidades que integran el Municipio; Asesores del Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN.
- Se anexa a la presente acta el registro de asistencia a la cuarta sesión, así como el Universo de Obras 2023, y la “Lista de Priorización, Seguimiento y Evaluación de Obras Ejercicio 2023” en donde podemos observar el No. de Obra, la localidad, sección, colonia o barrio a atender, nombre de la obra, costo aproximado y fuente de financiamiento, número aproximado de beneficiarios y el avance físico-financiero.

Hallazgo: El Municipio realiza reuniones de COPLADEMUN para llevar a cabo la planeación de la ejecución de los recursos del Fondo, mismas que tienen previa convocatoria por parte del Presidente, establece acuerdos en cada acta, así mismo, integra el anexo de la priorización de obras y/o acciones, se llevaron a cabo de manera trimestral, y se anexa el informe del seguimiento y resultados de la ejecución del Fondo.



7.- El objetivo o programa específico integrado en el Plan Municipal de Desarrollo en donde se establece la ejecución de los recursos del Fondo evaluado, ¿contiene indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento, de acuerdo con las siguientes características?:

Elementos	Cumplimiento
a. Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.	No
b. Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador	No
c. Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa	No
d. Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa y/o Fondo evaluado	No

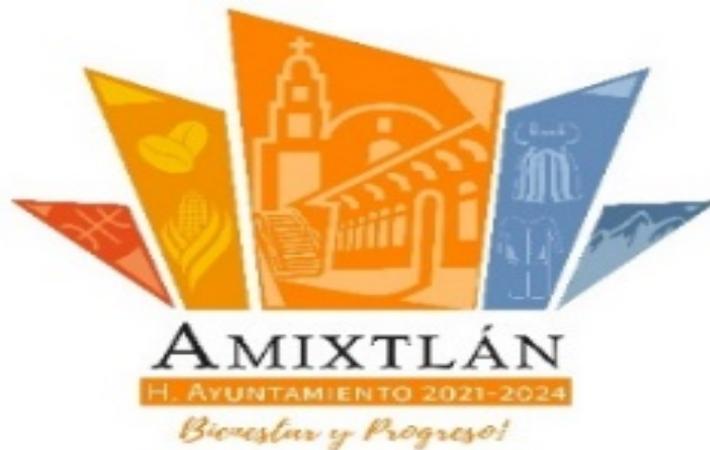
Respuesta	Ponderado
No	0 pts.
Criterio	Información inexistente.

Justificación: El Municipio implementó el Plan Municipal de Desarrollo para la planeación de los recursos, sin embargo, no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados con indicadores y metas de medición de cumplimiento, por lo que se considera información inexistente.

ASM: Se recomienda a los responsables de la planeación de los recursos del Fondo evaluado, estructurar una MIR Municipal que contenga indicadores y metas diseñados bajo la Metodología del Marco Lógico y bajo la Guía de Indicadores de la SHCP para su correcto diseño, integración y seguimiento.



C. Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.



8.- Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos, tienen identificada la normatividad que regula el Fondo evaluado a efecto de aplicar adecuadamente los recursos, que permita generar información útil y justificativa que permita transparentar las funciones realizadas y por tanto generar una rendición de cuentas efectiva con la población.

Respuesta: Sí

Ponderado: 1 pto.

Justificación: Los servidores públicos responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos tienen identificada la normatividad general que regula los recursos del FORTAMUN-DF.

I. Se aplicó un cuestionario a los Titulares de las áreas de Dirección de Obras, Secretaría General, Contraloría, Tesorería y Regiduría de obras públicas, con la finalidad de obtener un grado de conocimientos sobre la normatividad aplicable del Fondo en 2023.

II. Los temas del instrumento de recolección se enfocaron a los rubros de atención del Fondo en 2023; la elaboración de evaluaciones externas, los resultados y su seguimiento; la publicación de las obligaciones de transparencia y proponer acciones de mejora para el Fondo evaluado.

III. De los resultados obtenidos, los cinco servidores públicos conocen de manera específica la normatividad que regula el Fondo.

IV. La normatividad del Fondo se encuentra publicada en la página de SIPOT⁶, pueden observarse Leyes Federales y Generales que intervienen en la operación de los recursos, como la CPEUM, Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental; es importante que los responsables de la carga de información, verifiquen que el nombre coincida con el contenido de la misma, se recomienda adicionar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente. Respecto de lo establecido en las respuestas del cuestionario aplicado, dista de la evidencia identificada, puesto que ni en la página de internet del Municipio ni en la página de obligaciones de transparencia se localizó la información de los resultados de las evaluaciones aplicadas al Fondo, ni los resultados de la participación ciudadana.

V. Las áreas de oportunidad detectadas son principalmente la capacitación en temas específicos como la difusión de la evaluación externa, los resultados y su utilidad; todos los servidores públicos deben conocer la normatividad específica del Fondo en materia

⁶ Sistema de Portales de Transparencia



de transparencia y los responsables de generar la información, verificar que sí se encuentre publicada y actualizada.

Hallazgo: Los servidores públicos responsables que intervienen en la administración de los recursos, reciben capacitación continua sobre la normatividad aplicable, sin embargo, cabe enfatizar la importancia de la difusión de los resultados y la utilidad de las evaluaciones externas realizadas al Fondo evaluado; respecto a la publicación de las obligaciones de transparencia, los servidores públicos que generan la información, corroborar que todas las obligaciones del Fondo se encuentren debidamente publicadas en los medios de los que dispone el Municipio.

9.- El Municipio tiene definidos e implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, con respecto de proyectos, obras o acciones a ejecutarse con recursos del Fondo evaluado, para el beneficio de su comunidad.

Elementos	Cumplimiento
a. Se cuenta con un formato definido, el cual contenga información útil para identificar al tipo de población y localidad para la que se solicita el apoyo.	Sí
b. El formato se encuentra aprobado por el órgano colegiado, incluido en un manual de procedimientos o alineamiento respectivos y/o publicado en páginas oficiales del gobierno municipal o del estado. Asimismo, es de fácil comprensión para la población objetivo y localidades que requieren el apoyo.	No
c. Están disponibles para la población objetivo.	No
d. Están pegados al documento normativo del programa.	No

Respuesta	Ponderado
Sí	0.25 pts.
Criterio	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

Justificación: El Municipio implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de la población; uno de ellos es el COPLADEMUN, como medio para solicitar obras y acciones a través de los representantes de las comunidades; el otro procedimiento es un escrito libre dirigido al Presidente Municipal donde indica el nombre de la persona solicitante; fecha de solicitud y espacio para la petición y para las firmas de los solicitantes, no obstante, es necesario adecuarlo a manera de integrar información adicional que sirva para identificar a la población además de estar aprobado en los manuales de procedimientos, así como establecer su disponibilidad para toda la población.

ASM: Se recomienda al Municipio y a los responsables de la atención a la población, modificar el formato para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, de tal forma que se pueda obtener información adicional del solicitante y de la Localidad a la que pertenece; asimismo este documento debe estar integrado al marco normativo municipal debidamente aprobado y deberá estar disponible para toda la población.



10.-El Ayuntamiento cuenta con mecanismos documentados de transparencia específicos del programa, y tiene las siguientes características:

Elementos	Cumplimiento
a) El Municipio cuenta con una página de internet y contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos del Fondo.	No
b) La información correspondiente a los informes reportados en el SRFT y los informes de cumplimiento del Programa Presupuestario del Fondo evaluado.	Sí
c) Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al Fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta.	No
d) Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados	Sí

Respuesta	Ponderado
Sí	0.50
Criterio	Se considera al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

Justificación: Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y de la normatividad aplicable del Fondo evaluado, el Municipio tiene la página de internet <https://ayuntamientoamixtlan.gob.mx> para publicar la información generada por la Administración 2021-2024; además, utiliza la Plataforma Nacional de Transparencia para la publicación de la información de las obligaciones de transparencia del Art. 77 de la LTyAIPEP.

Respecto de la página de internet oficial, en el menú Transparencia, posteriormente Normatividad y Lineamientos del CONAC⁷ 2023, se observan los nodos de la información por trimestre; sin embargo, sólo se encuentran publicados los informes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos del primer, segundo, tercer trimestre del ejercicio 2023 de FORTAMUN.

Adicionalmente, la página de internet oficial para 2021-2024 carece de la publicación de los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al Fondo evaluado, así como los ASM y los informes de cumplimiento del p.p

⁷ CONAC. Consejo Nacional de Armonización Contable



Y, respecto de la publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana, la información se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el Art. 77 Frac. XXXVII-B de la LTAIPEP⁸, donde en los cuatro trimestres menciona en el apartado de Resultados “Objetivos que lleven a cubrir las necesidades” no obstante, es importante que se adicione la evidencia de las sesiones del COPLADEMUN y Comités de Obra Pública con la finalidad de tener resultados claros y definidos que respalden los mecanismos de participación ciudadana.

ASM: Se recomienda a los servidores públicos responsables de la generación de la información y de la publicación de la misma, publicar a la brevedad la información de los proyectos derivados del Fondo, los resultados de las evaluaciones externas realizadas al Fondo (Formato CONAC); y respecto de los mecanismos de participación ciudadana implementados, publicar los mismos, así como los resultados de su implementación con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.

⁸ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



11.- Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, ¿se diseñó e integró un Programa Presupuestario específico que corresponda al Fondo evaluado o se encuentra incluido en uno o más Programas Presupuestarios?:

Elementos	Cumplimiento
a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.	Sí
b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.	Sí
c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.	Sí
d) Se hace la mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del Fondo evaluado.	Sí

Respuesta	Ponderado
Sí	1 pto.
Criterio	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

Justificación: Para dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción del PMD, el Municipio integró al FORTAMUN en dos Programas presupuestarios, mismos que se desglosan a continuación:

Programas Presupuestarios que Incluyeron al FORTAMUN como Fuente de Financiamiento

Nombre del P.p	Unidad Responsable	Monto a invertir
Seguridad Pública	Regidor de Gobernación	\$390,695.29
Transferencias Anuales	Presidencia Municipal, Regidurías	\$550,000.00

Tabla 5: Prpgramas Presupuestarios que incluyeron al FORTAMUN
Fuente: P.p Final de Amixtlán, Puebla 2023

Si bien, aunque los P.p no son específicos del Fondo, cumplen con las características establecidas en los incisos de la pregunta.

Hallazgo: El Municipio de Amixtlán, Puebla cuenta con indicadores y metas establecidas bajo la MML en los P.p. que incluyen como fuente de financiamiento al FORTAMUN, así mismo se realiza la previsión del recurso y se determina a los responsables del seguimiento.



12.- ¿El Ayuntamiento integra informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario en donde se establecen los objetivos y recursos del Fondo evaluado y estos son dados a conocer de forma periódica al superior jerárquico y/o entes correspondientes?:

Elementos	Cumplimiento
a) Se cuenta documento formalizado y firmado por el departamento que lo elabora y el superior jerárquico donde se establezca el periodo de recopilación de evidencia e integración de los reportes del Programa Presupuestario, así como de informar los resultados obtenidos.	Sí
b) Los reportes del Programa Presupuestario son periódicos, es decir no son mayores a 3 meses.	No
c) Se generan documentos que permiten evidenciar que se informan en tiempo y forma los resultados obtenidos en los reportes y en su caso de las acciones.	No
d) Se integran documentos o evidencias con respecto del cumplimiento del calendario o documento en los plazos establecidos.	Sí

Respuesta	Ponderado
Sí	1 pto.
Criterio	Se consideran al menos dos de las características.

Justificación: El Municipio entregó a la instancia evaluadora evidencia de haber llevado a cabo informes sobre los avances del seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario; cabe mencionar que el Municipio cuenta con el Programa Anual de Evaluación, en él se define el cronograma de actividades respecto de las evaluaciones a los P.p.

Con respecto a los Programas Presupuestarios realiza la integración de informes de manera anual, de acuerdo con lo señalado por la normatividad vigente.

Adicional a ello de manera trimestral, con respecto al cumplimiento de diversos temas de armonización contable, que tiene como propósito mostrar el grado de cumplimiento a la LGCG y lineamientos CONAC, reportados mediante la plataforma del SEvAC, el Municipio mostró durante los trimestres 1 al 4 un cumplimiento superior al 100%:

ASM: Se recomienda a los encargados de la elaboración y seguimiento de los P.p, llevar a cabo los reportes correspondientes de manera trimestral, y al mismo tiempo evidenciar la documentación de que se cumple en tiempo y forma con los informes de los resultados obtenidos.

13.-La información que se vincula a los proyectos, obras o acciones ejecutadas con recursos del Fondo evaluado y que se presentan en el Programa Presupuestario específico o parcial, ¿fueron reportadas a través del SRFT?

Elementos	Cumplimiento
a) Reportó el primer trimestre.	Sí
b) Reportó el segundo trimestre.	Sí
c) Reportó el tercer trimestre.	Sí
d) Reportó el cuarto trimestre, así como el informe final.	Sí

Respuesta	Ponderado
Sí	1 pto.
Criterio	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

Justificación: El Municipio mostró evidencia de haber llevado a cabo los cuatro reportes trimestrales del SRFT, mismos que se describen a continuación:

Reporte	Oficio	Fecha de Recibido	Módulos		
			Destino del Gasto	Ejercicio del Gasto	Indicadores
1er Trimestre	DOP/MAP-2023-041	14/04/2023	✓	✓	✓
2do Trimestre	DOP/MAP-2023-064	14/07/2023	✓	✓	✓
3er Trimestre	DOP/MAP-2023-088	13/10/2023	✓	✓	✓
4to Trimestre	DOP/MAP-2024-011	15/01/2024	✓	✓	✓

Tabla 6: Trimestres Reportados en el SRFT
Fuente: Reportes Trimestrales del SRFT 2023

Es importante mencionar que cada informe trimestral cuenta con la semaforización de los Módulos reportados por parte del Municipio, la cual es emitida por parte de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar.



Imagen 2: Ejemplo de Semaforización de Módulos del SRFT
Fuente: Cuarto Trimestre del SRFT 2023

Hallazgo: El Municipio da cumplimiento formal con los reportes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos en los módulos de Destino, Ejercicio e Indicadores

14.- ¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones del Fondo evaluado se efectuaron con base al “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023”?

Elementos	Cumplimiento
a) Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo al calendario establecido.	Sí
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las áreas responsables.	Sí
c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en una base de datos y disponible en un sistema informático.	Sí
d) Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.	Sí

Respuesta	Ponderado
Sí	1 pto.
Criterio	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

Justificación: Con respecto a los mecanismos que permiten verificar que las transferencias de las aportaciones del FORTAMUN se hicieron de acuerdo a lo programado, el Municipio conoce el total de recursos a percibir por medio del “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023”, difundido por medio del Periódico Oficial del Estado de Puebla, para el ejercicio 2023 por concepto de FORTAMUN, recibió de forma anual la cantidad de \$4,271,814.00, distribuido en 12 ministraciones por la cantidad de \$355,984.00, a percibir por los meses de enero a diciembre.

El procedimiento es estandarizado e implementado por la misma Secretaría de Planeación y Finanzas, a la cual se le reportan los datos bancarios de la cuenta que ha designado para la recepción de los recursos del Fondo, cada ejercicio se apertura una nueva cuenta bancaria, conforme a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal. Aunado a lo anterior el Municipio cuenta en página oficial de internet con la publicación del calendario de ingresos del ejercicio fiscal 2023.

Hallazgo: El Municipio de Amixtlán, Puebla cuenta con mecanismos para verificar que las transferencias de las aportaciones del FORTAMUN se hacen de acuerdo al calendario establecido, asimismo se difunden para el conocimiento de los servidores y población en general.



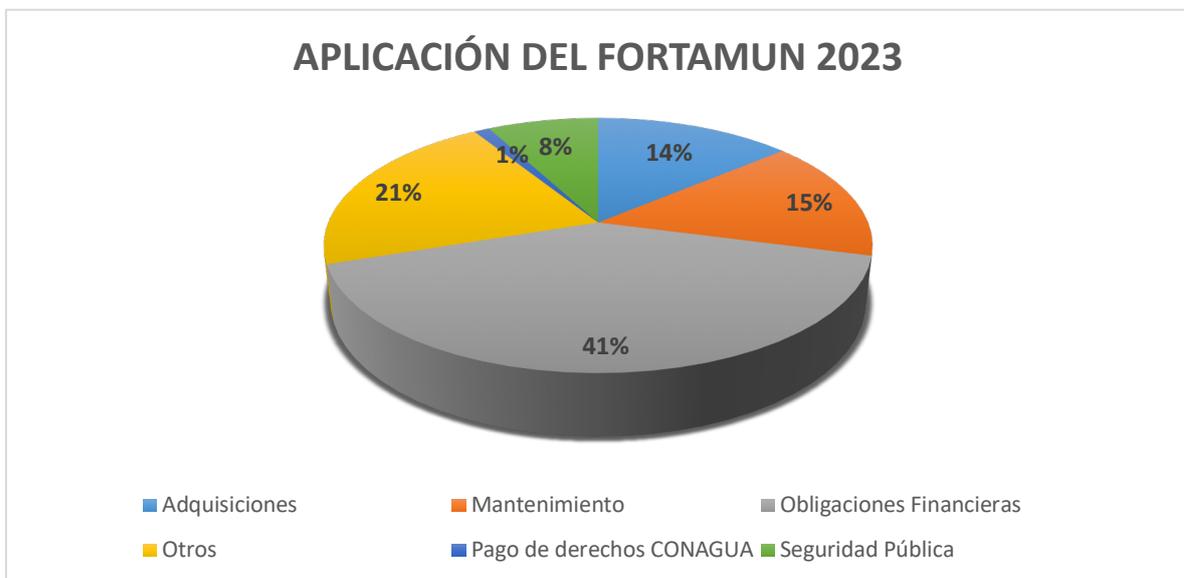
15.- ¿De acuerdo con la programación realizada de las obras o acciones ejecutadas con los recursos del Fondo evaluado, se pueden verificar los resultados obtenidos en los siguientes rubros?

Respuesta: Sí

Ponderado: 1 pto.

- I. Pago de Obligaciones Financieras.
- II. Pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua y descargas residuales.
- III. La modernización de los sistemas de recaudación locales.
- IV. Mantenimiento de infraestructura
- V. La atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Justificación: De acuerdo con la programación realizada de las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo evaluado, es posible identificar la atención a los siguientes rubros:



Gráfica 2. Aplicación del FORTAMUN-DF 2023 Por Rubro
Fuente: SRFT cuarto trimestre de 2023

Hallazgo: De acuerdo con la programación realizada de las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo evaluado, es posible verificar en el reporte del cuarto trimestre del SRFT, que la ejecución de los recursos se realizó con apego a los rubros de aplicación permitidos en el Art. 37 de la LCF.

16.- ¿El Municipio generó mecanismos de seguimiento que permiten verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el instrumento de planeación municipal a través de la aplicación de los recursos del Fondo evaluado?

Elementos	Cumplimiento
a) Se integró el primer informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del Fondo evaluado.	Sí
b) Se integró el segundo informe trimestral de seguimiento del Programa Presupuestario donde se ejercen los recursos del Fondo evaluado.	No
c) Se integró el tercer y/o cuarto informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del Fondo evaluado.	No
d) Se integró el informe de cumplimiento final al programa presupuestario donde se ejercen los recursos del Fondo evaluado.	Sí

Respuesta	Ponderado
Sí	0.50 pts.
Criterio	Se consideran al menos dos de las características establecidas.

Justificación: El Municipio entregó a la instancia evaluadora evidencia de haber llevado a cabo informes sobre los avances del seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario; cabe mencionar que el Municipio cuenta con el Programa Anual de Evaluación, en él se define el cronograma de actividades respecto de las evaluaciones a los P.p.

Con respecto a los Programas Presupuestarios realiza la integración de informes de manera anual, de acuerdo con lo señalado por la normatividad vigente a la Auditoría Superior del Estado de Puebla

ASM: Se recomienda al área encargada de vigilar la aplicación de los recursos del Fondo, establecer un mecanismo de revisión de los Programas presupuestarios de manera trimestral que apruebe la verificación del avance al cumplimiento de las actividades.

D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.



17.- ¿Cuál fue la cuantificación final de las poblaciones Objetivo y Atendida que resultó de la aplicación de los proyectos, obras o acciones con los recursos del Fondo evaluado en las Localidades que más lo requieren?

Respuesta: No

Ponderado: 0 pts.

Justificación: El Municipio no implementó Fichas de indicadores para contar con información clara y oportuna que permita la medición de los objetivos del programa.

Sin embargo, se implementó un Programa presupuestario que contempla recursos del Fondo evaluado que integran elementos de los indicadores de desempeño para el seguimiento de recursos, también, el Municipio cumple con el reporte trimestral de la información de las obras y acciones en el SRFT, cuyo módulo de Indicadores del Programa Federal I005 del FORTAMUNDF da seguimiento a los recursos del Fondo evaluado.

ASM: Se recomienda al Municipio y a los servidores públicos implementar Fichas de Indicadores que permitan apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Fondo evaluado; considerar implementar un Programa presupuestario específico para el Fondo y que dicha herramienta de planeación estratégica deberá estar diseñada bajo criterios del marco lógico para su correcta elaboración, aplicación y seguimiento.

18.- ¿Cuál fue la cuantificación final de las poblaciones Objetivo y Atendida que resultó de la aplicación de los proyectos, obras o acciones con los recursos del Fondo evaluado en las Localidades que más lo requieren?

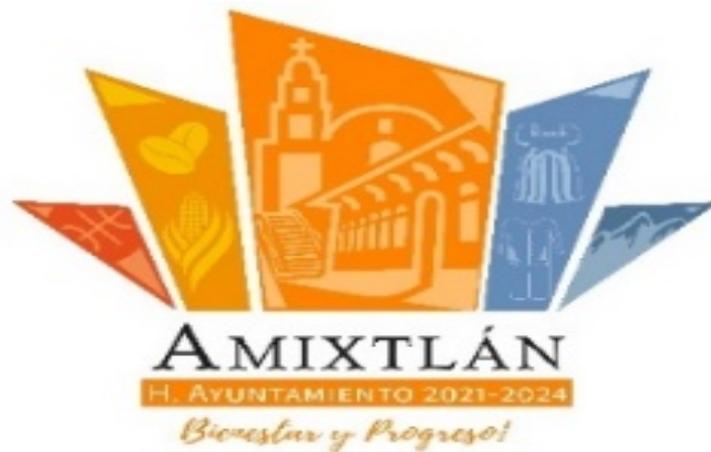
Respuesta: No.

Ponderado: 0 pts.

Justificación: El Municipio no cuenta con una metodología propia para la determinación de su población objetivo, por lo que no se posible su cuantificación y considerando que tampoco la establece dentro de sus documentos de planeación (PDM o diagnostico municipal elaborado con base en la MML); si bien los recursos del FORTAMUN-DF no cuentan con Lineamientos específicos para su operación; el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal indica que dichos recursos serán destinados a los requerimientos del Municipio y no focaliza hacia las características de la población a atender. No obstante, los diferentes reportes evidencian que el presupuesto se ejecutó en los rubros de atención conforme a la normatividad aplicable.

ASM: Se recomienda a los funcionarios responsables de la administración de los recursos del Fondo evaluado, identificar, describir y cuantificar a las poblaciones objetivo y beneficiada con los recursos del FORTAMUN-DF durante 2023, con la finalidad de medir los resultados de su aplicación en los diferentes rubros permitidos por el Art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

E. Orientación y Medición de Resultados.



19.- ¿Los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del Fondo evaluado que fueron reportados a través del SRFT coinciden con las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario?

Respuesta: Sí.

Ponderado: 1 pto.

Justificación: El Municipio llevó a cabo un total de 11 obras y/o acciones que fueron priorizadas en el COPLADEMUN, mismas que se encontraron reportadas en el SRFT, sin embargo, sólo 3 fueron proyectadas en los P.p; tal y como se muestra a continuación:

SRFT (DESTINO Y EJERCICIO DEL GASTO)	COPLADEMUN	PROGRAMA PRESUPUESARIO
REHABILITACION DE TERRACERIAS EN LIBRAMIENTO INSURGENTES DEL KM 0+000.00 AL KM 0+800.00 EN LA LOCALIDAD DE AMIXTLAN, DEL MUNICIPIO DE AMIXTLÁN, PUEBLA	PRIORIZADA	P.p. Obra Pública
ADQUISICION DE PREDIO PARA LA CONSTRUCCION DEL BANCO DEL BIENESTAR EN LA LOCALIDAD DE AMIXTLAN, DEL MUNICIPIO DE AMIXTLAN, PUEBLA	PRIORIZADA	P.p. Obra Pública
CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE DEL BARRIO PUKUXI EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE AMIXTLÁN, PUEBLA	-	P.p. Obra Pública
PAGO DE CERESO, DEUDA CFE	PRIORIZADA	P.P SEGURIDAD PÚBLICA C1.A1
PAGO DE SUELDOS A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORIZADA	P.P SEGURIDAD PÚBLICA C1.A1
ADQUISICION DE TUBERIA PAD RD 11 2" Y VALVULA DE COMPUERTA SELLO INOXIDABLE DE 2" PARA REHABILITACION DE RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE	PRIORIZADA	P.p. Obra Pública
PAGO DE ENERGIA ELECTRICA	PRIORIZADA	P.p. Obra Pública
PAGO DE RENTA DE RETROESCAVADORA	PRIORIZADA 2DA ACTA	P.p. Obra Pública
PAGO A CONAGUA	PRIORIZADA	P.p. Obra Pública
AYUDA A VARIOS	PRIORIZADA	P.P TRANSFERENCIAS ANUALES C.2
ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO	PRIORIZADA	P.p Obra Pública

Tabla 7: Coincidencia de obras y acciones.
Fuente: SRFT, COPLADEMUN y P.P.

Hallazgo: Los responsables de la planeación de los recursos del Fondo evaluado, homologan inicialmente todos los proyectos a ejecutar con los recursos del Fondo en todos los instrumentos de planeación como COPLADEMUN y Programas presupuestarios y verificar que estos proyectos son los reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos; con la finalidad de contar con la misma información en las áreas de planeación y de ejecución de recursos.



20.- ¿El Municipio establece mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del Fondo evaluado?:

Elementos	Cumplimiento
a) Se integran informes de gobierno, de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable.	No
b) Presentan datos y estadísticas sobre de cumplimiento de los objetivos y metas que se vinculan al Fondo evaluado, en su página oficial, tablas de aviso u otros medios.	No
c) Se realizó la entrega en tiempo y forma de los estados financieros a las instancias correspondientes.	Sí
d) Los informes se difunden a través de los medios digitales e impresos de los que dispone el municipio para que se encuentren disponibles para la población.	No

Respuesta	Ponderado
Sí	0.25 pts
Criterio	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

Justificación: El Municipio establece mecanismos de rendición de cuentas a través de la entrega en tiempo y forma de los estados financieros a las instancias correspondientes. Los servidores públicos responsables de la administración y operación de los recursos proporcionaron como mecanismo de rendición de cuentas la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2023.

Respecto del Informe de Gobierno, los servidores públicos no remitieron evidencia de este mecanismo para dar a conocer a la ciudadanía el logro de metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo; por lo que la instancia evaluadora revisó las páginas de internet para ubicar la publicación del mismo, sin embargo, no cuenta con dicha publicación. Se recomienda al Municipio dar cumplimiento con la normatividad del Art. 91 Fracción LI, “De las facultades y obligaciones de los presidentes municipales y sus regidores” de la Ley Orgánica Municipal.

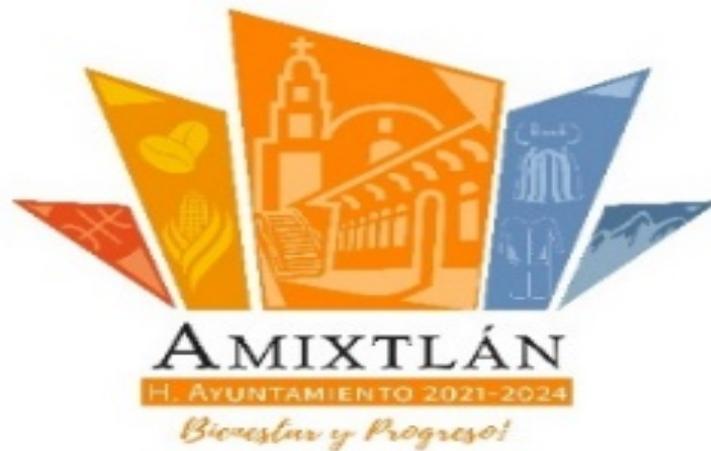
Con relación a la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio 2022; el Municipio dio cumplimiento en tiempo y forma de las disposiciones establecidas en el Art. 74 fracción VI de la CPEUM y a los Arts. 46 y 55 de la LGCG vigente, de la entrega de los Estados



Financieros contables, presupuestales, programáticos e información complementaria ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla; cabe hacer mención que la Cuenta Pública se encuentra disponible para consulta pública en la página de internet oficial y en la plataforma nacional de transparencia.

ASM: Se recomienda a los servidores públicos responsables de la administración de los recursos del Fondo evaluado, integrar el Informe de Gobierno conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 91 Fracción LI, “De las facultades y obligaciones de los presidentes municipales y sus regidores” de la Ley Orgánica Municipal, presentarlo con datos y estadísticas de los logros de metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y difundirlo en los medios digitales de los que dispone el Municipio.

F. Evaluación de los Recursos Transferidos.



21.- ¿El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del Fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores?:

Respuesta: Sí

No procede a valoración cuantitativa.

Justificación: El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del FORTAMUN-DF en el ejercicio fiscal 2022, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Sección	Calificación	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	2.25 de 5	En el Plan Municipal de Desarrollo, Eje Estratégico 1 "Paz Social", se identifica el diagnóstico de atención a las problemáticas y necesidades vinculadas a la seguridad pública. El Plan Municipal de Desarrollo no cuenta con esquemas de árboles de problemas y árboles de objetivos para justificar la planeación de los recursos del Fondo. Tampoco se delimitó a las poblaciones en referencia, potencial y objetivo.
Planeación estratégica y contribución.	0.75 de 3	El Plan Municipal de Desarrollo no contempla una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel municipal que contenga indicadores y metas diseñadas bajo la Metodología del Marco Lógico. Se implementó el COPLADEMUN para la priorización de obras y acciones, cuenta con las convocatorias y actas de sesiones, pero no se evidenció el acta de la cuarta sesión.
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.	4.75 de 9	Los servidores públicos conocen de manera general la normatividad del Fondo evaluado. El Municipio tiene dos páginas de internet para la publicación de las obligaciones de transparencia, sin embargo, estas carecen de la información de los reportes trimestrales en el SRFT; de los resultados de las evaluaciones externas realizadas al Fondo; de los mecanismos y los resultados de estos respecto a la participación ciudadana, por lo que se recomendó la publicación inmediata y cumplir con la normatividad aplicable. Pese a que el Municipio no elaboró revisiones trimestrales a los Pp, sí entregó el Cumplimiento Final a los Pp ante la ASE y presentó las tres evaluaciones de la plataforma de SEvAC. La ejecución de los recursos se realizó con apego al Art. 37 de la LCF, destinando el 0.71% al pago de derecho por uso de aguas nacionales.70.20% para mantenimiento de infraestructura y el 29.09% para las necesidades vinculadas con la seguridad pública.
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	0 de 2	Se recomendó la implementación de Fichas de indicadores para resultados. El Municipio no realizó la cuantificación de las poblaciones objetivos y atendida.
Orientación y medición de resultados.	0 de 1	Las áreas de planeación y ejecución de los recursos, deben homologar información respecto de los proyectos que se pretenden atender, con la finalidad de contar con la misma información entre las áreas que administran el recurso del FORTAMUN-DF
Evaluación de los Recursos Transferidos	1.25 de 3	El Municipio no remitió evidencia de la integración del Informe de Gobierno. No obstante, dio cabal cumplimiento para presentar la Cuenta Pública 2022 ante la ASE. El Municipio realizó la evaluación externa correspondiente al ejercicio 2021, cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia. Sin embargo, no se implementó un mecanismo formal que incluya los Aspectos Susceptibles de Mejora para su seguimiento.
Total	9 de 25	39.13%

Imagen 3: Valoración Final de la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño FORTAMUN-DF 2022

Fuente: Valoración Final de la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño FORTAMUN-DF 2022 Municipio de Amixtlán, Puebla.

Hallazgo: El Municipio realizó la evaluación externa del Fondo evaluado en el ejercicio 2022, la metodología practicada es de Tipo Específica de Desempeño, respecto al contenido, se desarrolló con estricto apego a los Términos de Referencia vigentes para el ejercicio 2022.

22.- ¿El Municipio implementó un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al Fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?

Elementos	Cumplimiento
a) El Municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre el 0% y el 25% de ellos.	No
b) El Municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre el 26% y el 50% de ellos.	No
c) El Municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre el 51% y el 75% de ellos.	No
d) El Municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre el 76% y el 100% de ellos.	No

Respuesta	Ponderado
No	0
Criterio	Información inexistente.

Justificación: El programa no cuenta con un mecanismo formal para darle seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, por lo que se considera información inexistente.

ASM: Se recomienda a los servidores públicos responsables de la planeación y ejecución de los recursos, implementar un mecanismo formal que incluya los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones realizadas, el cual debe contemplar las acciones de mejora, el área responsable de su ejecución, la forma en cómo medirá el grado de avance y establecer los medios de verificación; con la finalidad de que la implementación dará los resultados esperados.



2. Aspectos Susceptibles de Mejora.

Ejercicio Fiscal Evaluado	2023	Propuesta de Programa para atención a Aspectos Susceptibles de Mejora		
No.		ASM	Tipo de ASM	Nivel de prioridad
1		Se recomienda al Municipio integrar en un diagnóstico a nivel municipal, el establecimiento de los rubros de atención vinculados a los objetivos del Fondo evaluado como pago de derechos por concepto de agua y cargas residuales, modernización a los sistemas de recaudación y mantenimiento de infraestructura, con la finalidad de justificar el pago de estos conceptos con los recursos del Fondo evaluado.	Específico	Alto
2		Se detectó hallazgo.	No Aplica	No Aplica
3		Se recomienda a los responsables de la planeación de los recursos del Fondo, la elaboración de herramientas de planeación estratégica; como los esquemas de árboles de problemas y de árboles de objetivos; ambos esquemas deben cumplir con la sintaxis de tal manera que su lectura cuente con lógica vertical para corroborar su correcta elaboración.	Específico	Alto
4		Se recomienda a los servidores públicos responsables de la planeación y ejecución de los recursos del Fondo evaluado, formular una metodología para identificar y describir la población en referencia, potencial y objetivo con la finalidad de justificar el destino de los recursos.	Específico	Alto
5		Se recomienda a los responsables de la planeación de los recursos del Fondo, elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel municipal con apego a lo dispuesto en la Metodología del Marco Lógico; que el Resumen Narrativo de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividades cumpla con la descripción de los objetivos del programa.	Específico	Alto
6		Se detectó hallazgo.	No Aplica	No Aplica
7		Se recomienda a los responsables de la planeación de los recursos del Fondo evaluado, estructurar una MIR Municipal que contenga indicadores y metas se encuentren diseñados bajo la Metodología del Marco Lógico y bajo la Guía de Indicadores de la SHCP para su correcto diseño, integración y seguimiento.	Específico	Alto
8		Se detectó hallazgo.	No Aplica	No Aplica
9		Se recomienda al Municipio y a los responsables de la atención a la población, modificar el formato para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, de tal forma que se pueda obtener información adicional del solicitante y de la Localidad a la que pertenece; asimismo este documento debe estar integrado al marco normativo municipal debidamente aprobado y deberá estar disponible para toda la población.	Específico	Alto
10		Se recomienda a los servidores públicos responsables de la generación de la información y de la publicación de la misma, publicar a la brevedad la información de los proyectos planeados; publicar los resultados de las evaluaciones externas realizadas al Fondo (Formato CONAC); y respecto de los mecanismos de participación ciudadana implementados, publicar los mismos, así como los resultados de su implementación con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.	Específico	Alto
11		Se detectó hallazgo.	No Aplica	No Aplica
12		Se recomienda a los encargados de la elaboración y seguimiento de los P.p, llevar a cabo los reportes correspondientes de manera trimestral, y al mismo tiempo evidenciar la documentación de que se cumple en tiempo y forma con los informes de los resultados obtenidos.	Específico	Alto
13		Se detectó hallazgo.	No Aplica	No Aplica
14		Se detectó hallazgo.	No Aplica	No Aplica



15	Se detectó hallazgo.	No Aplica	No Aplica
16	Se recomienda al área encargada de vigilar la aplicación de los recursos del Fondo, establecer un mecanismo de revisión de los Programas presupuestarios de manera trimestral que apruebe la verificación del avance al cumplimiento de las actividades.	Específico	Alto
17	Se recomienda al Municipio y a los servidores públicos implementar Fichas de Indicadores que permitan apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Fondo evaluado; considerar implementar un Programa presupuestario específico para el Fondo y que dicha herramienta de planeación estratégica deberá estar diseñada bajo criterios del marco lógico para su correcta elaboración, aplicación y seguimiento.	Específico	Alto
18	Se recomienda a los funcionarios responsables de la administración de los recursos del Fondo evaluado, identificar, describir y cuantificar a las poblaciones objetivo y beneficiada con los recursos del FORTAMUN-DF durante 2023, con la finalidad de medir los resultados de su aplicación en los diferentes rubros permitidos por el Art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.	Específico	Alto
19	Se detectó hallazgo.	No Aplica	No Aplica
20	Se recomienda a los servidores públicos responsables de la administración de los recursos del Fondo evaluado, integrar el Informe de Gobierno conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 91 Fracción LI, “De las facultades y obligaciones de los presidentes municipales y sus regidores” de la Ley Orgánica Municipal, presentarlo con datos y estadísticas de los logros de metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y difundirlo en los medios digitales de los que dispone el Municipio.	Específico	Alto
21	Se detectó hallazgo.	No Aplica	No Aplica
22	Se recomienda a los servidores públicos responsables de la planeación y ejecución de los recursos, implementar un mecanismo formal que incluya los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones realizadas, el cual debe contemplar las acciones de mejora, el área responsable de su ejecución, la forma en cómo medirá el grado de avance y establecer los medios de verificación; con la finalidad de que la implementación dará los resultados esperados.	Específico	Alto

Nota: Para la atención de los ASM se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Tipo de ASM	Características
Específicos	Aquellos cuya solución corresponde a una sola UR.
Institucionales	Son los que requiere de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
Interinstitucionales	Aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia y/o entidad.
Intergubernamentales	Aquellos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.
Nivel de prioridad de los ASM	Características
Alta	Para establecer el nivel de prioridad, se consideró la contribución de estos al logro del Fin y propósito del programa.
Media	
Baja	



3. Hallazgos.

La Evaluación Específica de Desempeño realizada al Municipio de Amixtlán, Puebla se enfocó en seis secciones temáticas, mismos que se describen a continuación:

A. Justificación de la creación y del diseño del Fondo:

- ✓ Los problemas o necesidades detectadas en Eje Estratégico 1 “Paz Social” del Plan Municipal de Desarrollo se caracterizó, describió y estableció como hecho negativo al rubro de atención a las necesidades vinculadas a la seguridad pública, haciendo referencias cuantitativas basados en datos de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

B. Planeación estratégica, Programación y Presupuestación:

- ✓ El Municipio de Amixtlán, Puebla llevó a cabo cuatro sesiones de COPLADEMUN, en las actas presentadas se anexa priorización, seguimiento y evaluación de las obras ejercidas en 2023.

C. Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas:

- ✓ Los servidores públicos responsables que intervienen en la administración de los recursos, reciben capacitación continua sobre la normatividad aplicable, sin embargo, cabe enfatizar la importancia de la difusión de los resultados y la utilidad de las evaluaciones externas realizadas al Fondo evaluado; respecto a la publicación de las obligaciones de transparencia, los servidores públicos que generan la información, corroborar que todas las obligaciones del Fondo se encuentren debidamente publicadas en los medios de los que dispone el Municipio.
- ✓ El Municipio da cumplimiento formal con los reportes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos en los módulos de Destino, Ejercicio e Indicadores.
- ✓ Los proyectos priorizados en las sesiones del COPLADEMUN guardan correspondencia con los presentados en los Programas presupuestarios; asimismo, estos son los registrados en las plataformas del SRFT.
- ✓ El Municipio de Amixtlán, Puebla cuenta con mecanismos para verificar que las transferencias de las aportaciones del FORTAMUN se hacen de acuerdo al calendario establecido, asimismo se difunden para el conocimiento de los servidores y población en general.

D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa:

- ✓ El Municipio puede aplicar el recurso del Fondo conforme a lo establecido en la LCF.

E. Orientación y Medición de Resultados:

- ✓ Los responsables de la planeación de los recursos del Fondo evaluado, homologan inicialmente todos los proyectos a ejecutar con los recursos del Fondo en todos los instrumentos de planeación como COPLADEMUN y Programas presupuestarios y verificar que estos proyectos son los reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos; con la finalidad de contar con la misma información en las áreas de planeación y de ejecución de recursos.

F. Evaluación de los Recursos Transferidos:

- ✓ El Municipio realizó la evaluación externa del Fondo evaluado en el ejercicio 2022, la metodología practicada es de Tipo Específica de Desempeño, respecto al contenido, se desarrolló con estricto apego a los Términos de Referencia vigentes para el ejercicio 2022.

4. Análisis de FODA y Recomendaciones.

Apartado de la Evaluación:	Fortaleza	Apartado de la Evaluación:	Oportunidad
<p>A. Justificación de la creación y del diseño del Fondo</p>	<p>Los problemas o necesidades detectadas en Eje Estratégico 1 “Paz Social” del Plan Municipal de Desarrollo se caracterizó, describió y estableció como hecho negativo al rubro de atención a las necesidades vinculadas a la seguridad pública, haciendo referencias cuantitativas basados en datos de la Fiscalía General del Estado de Puebla.</p>	<p>A. Justificación de la creación y del diseño del Fondo</p>	<p>Integrar en un diagnóstico a nivel municipal, el establecimiento de los rubros de atención vinculados a los objetivos del Fondo evaluado como pago de derechos por concepto de agua y cargas residuales, modernización a los sistemas de recaudación y mantenimiento de infraestructura, con la finalidad de justificar el pago de estos conceptos con los recursos del Fondo evaluado.</p> <p>Elaborar herramientas de planeación estratégica; como los esquemas de árboles de problemas y de árboles de objetivos; ambos esquemas deben cumplir con la sintaxis de tal manera que su lectura cuente con lógica vertical para corroborar su correcta elaboración.</p> <p>Establecer y delimitar en los diagnósticos municipales, las poblaciones en referencia, potencial y objetivo.</p>
<p>B. Planeación estratégica, Programación y Presupuestación.</p>	<p>El Municipio de Amixtlán, Puebla llevó a cabo cuatro sesiones de COPLADEMUN, en las actas presentadas se anexa priorización, seguimiento y evaluación de las obras ejercidas en 2023.</p>	<p>B. Planeación estratégica, Programación y Presupuestación.</p>	<p>Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel municipal con apego a lo dispuesto en la Metodología del Marco Lógico; que el Resumen Narrativo de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividades cumpla con la descripción de los objetivos del programa.</p> <p>Estructurar una MIR Municipal que contenga indicadores y metas se encuentren diseñados bajo la Metodología del Marco Lógico y bajo la Guía de Indicadores de la SHCP para su correcto diseño, integración y seguimiento.</p>
<p>C. Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.</p>	<p>Los servidores públicos responsables que intervienen en la administración de los recursos, reciben capacitación continua sobre la normatividad aplicable, sin embargo, cabe enfatizar la importancia de la difusión de los resultados y la utilidad de las evaluaciones externas realizadas al Fondo evaluado; respecto a la</p>	<p>C. Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.</p>	<p>Modificar el formato para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, de tal forma que se pueda obtener información adicional del solicitante y de la Localidad a la que pertenece; asimismo este documento debe estar integrado al marco normativo municipal debidamente aprobado y deberá estar disponible para toda la población.</p>



	<p>publicación de las obligaciones de transparencia, los servidores públicos que generan la información, corroborar que todas las obligaciones del Fondo se encuentren debidamente publicadas en los medios de los que dispone el Municipio.</p> <p>El Municipio da cumplimiento formal con los reportes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos en los módulos de Destino, Ejercicio e Indicadores.</p> <p>Los proyectos priorizados en las sesiones del COPLADEMUN guardan correspondencia con los presentados en los Programas presupuestarios; asimismo, estos son los registrados en las plataformas del SRFT.</p> <p>El Municipio de Amixtlán, Puebla cuenta con mecanismos para verificar que las transferencias de las aportaciones del FORTAMUN se hacen de acuerdo al calendario establecido, asimismo se difunden para el conocimiento de los servidores y población en general.</p>		<p>Publicar a la brevedad la información de los proyectos planeados; publicar los resultados de las evaluaciones externas realizadas al Fondo (Formato CONAC); y respecto de los mecanismos de participación ciudadana implementados, publicar los mismos, así como los resultados de su implementación con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>Llevar a cabo los reportes correspondientes de manera trimestral, y al mismo tiempo evidenciar la documentación de que se cumple en tiempo y forma con los informes de los resultados obtenidos.</p>
<p>D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.</p>	<p>El Municipio puede aplicar el recurso del Fondo conforme a lo establecido en la LCF.</p>	<p>D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.</p>	<p>Implementar Fichas de Indicadores que permitan apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Fondo evaluado; considerar implementar un Programa presupuestario específico para el Fondo y que dicha herramienta de planeación estratégica deberá estar diseñada bajo criterios del marco lógico para su correcta elaboración, aplicación y seguimiento.</p> <p>Llevar una cuantificación de la población atendida más apegada a la realidad, de esta manera se logrará focalizar mejor el recurso en ejercicios futuros.</p>
<p>E. Orientación y medición de</p>	<p>Los responsables de la planeación de los recursos del</p>	<p>E. Orientación y medición de</p>	<p>Integrar el Informe de Gobierno conforme a las disposiciones</p>



resultados	Fondo evaluado, homologan inicialmente todos los proyectos a ejecutar con los recursos del Fondo en todos los instrumentos de planeación como COPLADEMUN y Programas presupuestarios y verificar que estos proyectos son los reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos; con la finalidad de contar con la misma información en las áreas de planeación y de ejecución de recursos.	resultados	establecidas en el Art. 91 Fracción LI, “De las facultades y obligaciones de los presidentes municipales y sus regidores” de la Ley Orgánica Municipal, presentarlo con datos y estadísticas de los logros de metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y difundirlo en los medios digitales de los que dispone el Municipio.
F. Evaluación de los Recursos Transferidos	El Municipio realizó la evaluación externa del Fondo evaluado en el ejercicio 2022, la metodología practicada es de Tipo Específica de Desempeño, respecto al contenido, se desarrolló con estricto apego a los Términos de Referencia vigentes para el ejercicio 2022.	F. Evaluación de los Recursos Transferidos	Implementar un mecanismo formal que incluya los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones realizadas, el cual debe contemplar las acciones de mejora, el área responsable de su ejecución, la forma en cómo medirá el grado de avance y establecer los medios de verificación; con la finalidad de que la implementación dará los resultados esperados.
Apartado de la Evaluación:	Debilidad	Apartado de la Evaluación:	Amenaza
A. Justificación de la creación y del diseño del Fondo	El Municipio no describe las causas y efectos de los rubros mencionados, con la finalidad de establecer el entorno real del Municipio que servirá para proyectar y justificar los recursos del Fondo evaluado. No se tienen herramientas de planeación estratégica; como los esquemas de árboles de problemas y de árboles de objetivos; ambos esquemas deben cumplir con la sintaxis de tal manera que su lectura cuente con lógica vertical para corroborar su correcta elaboración. No se establecen ni delimitan en los diagnósticos municipales, las poblaciones en referencia, potencial y objetivo.	A. Justificación de la creación y del diseño del Fondo	Falta de conocimiento por parte de los gestores del FORTAMUN para la correcta creación del programa con base en la MML.

B. Planeación estratégica, Programación y Presupuestación.	<p>No se elaboró una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel municipal con apego a lo dispuesto en la Metodología del Marco Lógico; que el Resumen Narrativo de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividades cumpla con la descripción de los objetivos del programa.</p> <p>No se estructuró una MIR Municipal que contenga indicadores y metas se encuentren diseñados bajo la Metodología del Marco Lógico y bajo la Guía de Indicadores de la SHCP para su correcto diseño, integración y seguimiento.</p>	B. Planeación estratégica, Programación y Presupuestación.	<p>Desconocimiento por parte de los involucrados en la planeación estratégica para la elaboración de una MIR.</p>
C. Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.	<p>El formato para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, no muestra información adicional del solicitante y de la Localidad a la que pertenece; tampoco esta integrado al marco normativo municipal debidamente aprobado y no esta disponible para toda la población.</p> <p>No se publicó información de los proyectos planeados; los resultados de las evaluaciones externas realizadas al Fondo.</p> <p>No se llevó a cabo los reportes correspondientes de manera trimestral, y al mismo tiempo evidenciar la documentación de que se cumple en tiempo y forma con los informes de los resultados obtenidos.</p>	C. Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.	<p>Desconocimiento para elaborar fichas técnicas de indicadores por parte de los gestores del FORTAMUN.</p>
D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.	<p>No hay Fichas de Indicadores que permitan apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Fondo evaluado.</p> <p>No se llevó una cuantificación de la población atendida más apegada a la realidad.</p>	D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.	<p>Falta de interes para elaborar una metodología que permita cuantificar a la población atendida de manera correcta.</p>
E. Orientación y medición de resultados	<p>No se mostró evidencia del Informe de Gobierno conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 91 Fracción LI, "De las facultades y obligaciones de los presidentes municipales y</p>	E. Orientación y medición de resultados	<p>Fallas en dominios de internet para mantener actualizada la información.</p>



	<p>sus regidores” de la Ley Orgánica Municipal, presentarlo con datos y estadísticas de los logros de metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y difundirlo en los medios digitales de los que dispone el Municipio.</p>		
<p>F. Evaluación de los Recursos Transferidos</p>	<p>Los servidores públicos responsables de la planeación y ejecución de los recursos, no implementaron un mecanismo formal que incluya los Aspectos Susceptibles de Mejora.</p>	<p>F. Evaluación de los Recursos Transferidos</p>	<p>Incumplimiento por parte de los funcionarios para dar seguimiento a los ASM.</p>

5. Recomendaciones.

Recomendaciones.

Sección temática.	Hallazgo.	Recomendación	Unidad Responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la recomendación.
Justificación de la creación y del diseño del fondo	<p>El Municipio no describe las causas y efectos de los rubros mencionados, con la finalidad de establecer el entorno real del Municipio que servirá para proyectar y justificar los recursos del Fondo evaluado.</p> <p>No se tienen herramientas de planeación estratégica; como los esquemas de árboles de problemas y de árboles de objetivos; ambos esquemas deben cumplir con la sintaxis de tal manera que su lectura cuente con lógica vertical para corroborar su correcta elaboración.</p> <p>No se establecen ni delimitan en los diagnósticos municipales, las poblaciones en referencia, potencial y objetivo.</p>	<p>Describir las causas y efectos de los rubros mencionados, con la finalidad de establecer el entorno real del Municipio que servirá para proyectar y justificar los recursos del Fondo evaluado.</p> <p>Elaborar herramientas de planeación estratégica; como los esquemas de árboles de problemas y de árboles de objetivos; ambos esquemas deben cumplir con la sintaxis de tal manera que su lectura cuente con lógica vertical para corroborar su correcta elaboración.</p> <p>Establecer y delimitar en los diagnósticos municipales, las poblaciones en referencia, potencial y objetivo, cubriendo también a los rubros de Educación y Salud con la finalidad de identificar acertadamente a las personas que presentan la problemática.</p>	Comité de elaboración del PDM	<p>Contar con herramientas que permitan una visión más clara de las causas, efectos y características de las problemáticas que tiene la población, así su posible solución, con base en lo detectado y expuesto en el diagnóstico municipal.</p>	Poco Factible
Planeación estratégica, Programación y Presupuestación.	<p>No se elaboró una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel municipal con apego a lo dispuesto en la Metodología del Marco Lógico; que el Resumen Narrativo de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividades cumpla con la descripción de los objetivos del programa.</p> <p>No se estructuró una MIR Municipal que contenga indicadores y metas se encuentren diseñados bajo la Metodología del Marco Lógico y bajo la Guía de Indicadores de la SHCP para su correcto diseño,</p>	<p>Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel municipal con apego a lo dispuesto en la Metodología del Marco Lógico; que el Resumen Narrativo de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividades cumpla con la descripción de los objetivos del programa.</p> <p>Estructurar una MIR Municipal que contenga indicadores y metas se encuentren diseñados bajo la Metodología del Marco Lógico y bajo la Guía de Indicadores de la SHCP para su correcto diseño, integración y</p>	Todas las áreas involucradas	<p>Contar con elementos que permitan realizar la medición del desempeño de manera más efectiva.</p>	Poco Factible



	integración y seguimiento.				
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	<p>El formato para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, no muestra información adicional del solicitante y de la Localidad a la que pertenece; tampoco esta integrado al marco normativo municipal debidamente aprobado y no esta disponible para toda la población.</p> <p>No se publicó información de los proyectos planeados; los resultados de las evaluaciones externas realizadas al Fondo.</p> <p>No se llevó a cabo los reportes correspondientes de manera trimestral, y al mismo tiempo evidenciar la documentación de que se cumple en tiempo y forma con los informes de los resultados obtenidos.</p>	<p>Modificar el formato para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, de tal forma que se pueda obtener información adicional del solicitante y de la Localidad a la que pertenece; asimismo este documento debe estar integrado al marco normativo municipal debidamente aprobado y deberá estar disponible para toda la población.</p> <p>Publicar a la brevedad la información de los proyectos planeados; publicar los resultados de las evaluaciones externas realizadas al Fondo (Formato CONAC); y respecto de los mecanismos de participación ciudadana implementados, publicar los mismos, así como los resultados de su implementación con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>Llevar a cabo los reportes correspondientes de manera trimestral, y al mismo tiempo evidenciar la documentación de que se cumple en tiempo y forma con los informes de los resultados obtenidos.</p>	Todas las áreas involucradas	Correcta participación social, transparencia y rendición de cuentas	Poco Factible
Programación y Seguimiento del cumplimiento del Programa.	<p>No hay Fichas de Indicadores que permitan apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Fondo evaluado.</p> <p>No se llevó una cuantificación de la</p>	<p>Implementar Fichas de Indicadores que permitan apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Fondo evaluado; considerar implementar un Programa presupuestario</p>	Todas las áreas involucradas	Correcta programación.	Poco Factible.



	<p>población atendida más apegada a la realidad.</p>	<p>específico para el Fondo y que dicha herramienta de planeación estratégica deberá estar diseñada bajo criterios del marco lógico para su correcta elaboración, aplicación y seguimiento. Llevar una cuantificación de la población atendida más apegada a la realidad, de esta manera se logrará focalizar mejor el recurso en ejercicios futuros.</p>			
<p>Orientación y medición de resultados</p>	<p>No se mostró evidencia del Informe de Gobierno conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 91 Fracción LI, “De las facultades y obligaciones de los presidentes municipales y sus regidores” de la Ley Orgánica Municipal, presentarlo con datos y estadísticas de los logros de metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y difundirlo en los medios digitales de los que dispone el Municipio.</p>	<p>Integrar el Informe de Gobierno conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 91 Fracción LI, “De las facultades y obligaciones de los presidentes municipales y sus regidores” de la Ley Orgánica Municipal, presentarlo con datos y estadísticas de los logros de metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y difundirlo en los medios digitales de los que dispone el Municipio.</p>	<p>Todas las áreas involucradas</p>	<p>Correcta orientación y medición de los recursos.</p>	<p>Poco Factible</p>
<p>Evaluación de los Recursos Transferidos</p>	<p>Los servidores públicos responsables de la planeación y ejecución de los recursos, no implementaron un mecanismo formal que incluya los Aspectos Susceptibles de Mejora.</p>	<p>Implementar un mecanismo formal que incluya los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones realizadas, el cual debe contemplar las acciones de mejora, el área responsable de su ejecución, la forma en cómo medirá el grado de avance y establecer los medios de verificación; con la finalidad de que la implementación dará los resultados esperados.</p>	<p>Todas las áreas involucradas</p>	<p>Correcta evaluación de los recursos.</p>	<p>Factible</p>

Fuente: Recomendaciones de las seis secciones de la evaluación integral del Fondo.



6. Conclusiones y Valoración de la Pertinencia del Programa.

Justificación de la creación y del diseño del Fondo.

Es importante que el Municipio realice un diagnóstico de los rubros de aplicación mencionados en la normatividad aplicable del Art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, además de implementar herramientas de planeación estratégica como árboles de problemas y árboles de objetivos para justificar la planeación de recursos, ello coadyuvará también a la identificación, descripción y ubicación de las poblaciones potencial y objetivo.

Planeación Estratégica y Contribución.

El Plan Municipal de Desarrollo implementado carece de una MIR a nivel Municipal, por lo que se recomendó diseñarla con indicadores que cumplan con la Guía de Criterios para el diseño de Indicadores de la SHCP. Se estableció el COPLADEMUN como mecanismo para la priorización de obras y acciones, se revisaron las convocatorias y el contenido de las actas, en lo general, cumple con el proceso de planeación de recursos, las actas de las sesiones ordinarias cumplen con el contenido y anexos de las mismas, excepto la cuarta sesión que no fue remitida para su análisis, pero las precedentes dan indicio del contenido que debió contemplar.

Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

El Municipio implementó dos Programas presupuestarios que incluye recursos del FORTAMUN, en conjunto con otras fuentes de financiamiento que, si bien cumple de manera general, solo algunas características de los indicadores no son las más idóneas para su correcto seguimiento, se recomendó realizar una revisión trimestral de seguimiento al cumplimiento de los P.p., con la finalidad de medir los avances y si estos coadyuvan al logro de los objetivos de los mismos. En relación al cumplimiento del reporte de información del Fondo, el Municipio entregó la información de los recursos federales transferidos en la plataforma SRFT, entregó el Cumplimiento Final al Programa presupuestario ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla y realizó las tres evaluaciones del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC) correspondientes al ejercicio 2023. Ahora bien, en lo que respecta a los proyectos priorizados en las sesiones del COPLADEMUN guardan correspondencia con los presentados en los Programas presupuestarios y estos son los registrados en SRFT.



Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.

Al no implementar Fichas de Indicadores, es importante que el Municipio considere diseñar un Programa presupuestario exclusivo para el Fondo evaluado, con elementos del marco lógico para su correcta elaboración e implementación.

Orientación y Medición de los Resultados.

El Municipio no remitió evidencia de la integración y difusión del Informe de Gobierno para comunicar a la población del logro de estos objetivos y metas que inciden en el bienestar social; es importante que el Municipio respalde y publique la documentación oficial para su consulta pública.

Evaluación de los Recursos Transferidos.

Cabe resaltar que el Municipio realizó la evaluación externa del Fondo del ejercicio fiscal 2022, cumplió con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, los resultados de las secciones de Recomendaciones y Hallazgos son consistentes con el esquema de FODA y Conclusiones; aun así, el Municipio no implementó un mecanismo formal para integrar los Aspectos Susceptibles de Mejora cuya utilidad es trascendental en la optimización de los recursos del Fondo evaluado.

7. Valoración Final del Fondo

Sección	Calificación	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	1.25 de 4	Es importante que el Municipio realice un diagnóstico de los rubros de aplicación mencionados en la normatividad aplicable del Art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, además de implementar herramientas de planeación estratégica como árboles de problemas y árboles de objetivos para justificar la planeación de recursos, ello coadyuvará también a la identificación, descripción y ubicación de las poblaciones potencial y objetivo.
Planeación estratégica, Programación y Presupuestación.	1 de 3	El Plan Municipal de Desarrollo implementado carece de una MIR a nivel Municipal, por lo que se recomendó diseñarla con indicadores que cumplan con la Guía de Criterios para el diseño de Indicadores de la SHCP. Se estableció el COPLADEMUN como mecanismo para la priorización de obras y acciones, se revisaron las convocatorias y el contenido de las actas, en lo general, cumple con el proceso de planeación de recursos, las actas de las sesiones ordinarias cumplen con el contenido y anexos de las mismas, excepto la cuarta sesión que no fue remitida para su análisis, pero las precedentes dan indicio del contenido que debió contemplar.
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.	7.25 de 9	El Municipio implementó dos Programas presupuestarios que incluye recursos del FORTAMUN, en conjunto con otras fuentes de financiamiento que, si bien cumple de manera general, solo algunas características de los indicadores no son las más idóneas para su correcto seguimiento, se recomendó realizar una revisión trimestral de seguimiento al cumplimiento de los P.p., con la finalidad de medir los avances y si estos coadyuvan al logro de los objetivos de los mismos. En relación al cumplimiento del reporte de información del Fondo, el Municipio entregó la información de los recursos federales transferidos en la plataforma SRFT, entregó el Cumplimiento Final al Programa presupuestario ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla y realizó las tres evaluaciones del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC) correspondientes al ejercicio 2023. Ahora bien, en lo que respecta a los proyectos priorizados en las sesiones del COPLADEMUN guardan correspondencia con los presentados en los Programas presupuestarios y estos son los registrados en SRFT.
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	0 de 2	Al no implementar Fichas de Indicadores, es importante que el Municipio considere diseñar un Programa presupuestario exclusivo para el Fondo evaluado, con elementos del marco lógico para su correcta elaboración e implementación.
Orientación y Medición de Resultados.	1.25 de 2	El Municipio no remitió evidencia de la integración y difusión del Informe de Gobierno para comunicar a la población del logro de estos objetivos y metas que inciden en el bienestar social; es importante que el Municipio respalde y publique la documentación oficial para su consulta pública.
Evaluación de los Recursos Transferidos	1 de 2	Cabe resaltar que el Municipio realizó la evaluación externa del Fondo del ejercicio fiscal 2022, cumplió con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, los resultados de las secciones de Recomendaciones y Hallazgos son consistentes con el esquema de FODA y Conclusiones; aun así, el Municipio no implementó un mecanismo formal para integrar los Aspectos Susceptibles de Mejora cuya utilidad es trascendental en la optimización de los recursos del Fondo evaluado.
Total		53.40 % de 100 %



8. Formato de Anexos.

Anexo 1. Valoración Final del Fondo.

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Amixtlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2023

Sección	Calificación	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	1.25 de 4	Es importante que el Municipio realice un diagnóstico de los rubros de aplicación mencionados en la normatividad aplicable del Art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, además de implementar herramientas de planeación estratégica como árboles de problemas y árboles de objetivos para justificar la planeación de recursos, ello coadyuvará también a la identificación, descripción y ubicación de las poblaciones potencial y objetivo.
Planeación estratégica, Programación y Presupuestación.	1 de 3	El Plan Municipal de Desarrollo implementado carece de una MIR a nivel Municipal, por lo que se recomendó diseñarla con indicadores que cumplan con la Guía de Criterios para el diseño de Indicadores de la SHCP. Se estableció el COPLADEMUN como mecanismo para la priorización de obras y acciones, se revisaron las convocatorias y el contenido de las actas, en lo general, cumple con el proceso de planeación de recursos, las actas de las sesiones ordinarias cumplen con el contenido y anexos de las mismas, excepto la cuarta sesión que no fue remitida para su análisis, pero las precedentes dan indicio del contenido que debió contemplar.
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.	7.25 de 9	El Municipio implementó dos Programas presupuestarios que incluye recursos del FORTAMUN, en conjunto con otras fuentes de financiamiento que, si bien cumple de manera general, solo algunas características de los indicadores no son las más idóneas para su correcto seguimiento, se recomendó realizar una revisión trimestral de seguimiento al cumplimiento de los P.p., con la finalidad de medir los avances y si estos coadyuvan al logro de los objetivos de los mismos. En relación al cumplimiento del reporte de información del Fondo, el Municipio entregó la información de los recursos federales transferidos en la plataforma SRFT, entregó el Cumplimiento Final al Programa presupuestario ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla y realizó las tres evaluaciones del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC) correspondientes al ejercicio 2023. Ahora bien, en lo que respecta a los proyectos priorizados en las sesiones del COPLADEMUN guardan correspondencia con los presentados en los Programas presupuestarios y estos son los registrados en SRFT.
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	0 de 2	Al no implementar Fichas de Indicadores, es importante que el Municipio considere diseñar un Programa presupuestario exclusivo para el Fondo evaluado, con elementos del marco lógico para su correcta elaboración e implementación.
Orientación y Medición de Resultados.	1.25 de 2	El Municipio no remitió evidencia de la integración y difusión del Informe de Gobierno para comunicar a la población del logro de estos objetivos y metas que inciden en el bienestar social; es importante que el Municipio respalde y publique la documentación oficial para su consulta pública.
Evaluación de los Recursos Transferidos	1 de 2	Cabe resaltar que el Municipio realizó la evaluación externa del Fondo del ejercicio fiscal 2022, cumplió con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, los resultados de las secciones de Recomendaciones y Hallazgos son consistentes con el esquema de FODA y Conclusiones; aun así, el Municipio no implementó un mecanismo formal para integrar los Aspectos Susceptibles de Mejora cuya utilidad es trascendental en la optimización de los recursos del Fondo evaluado.
Total		53.40 % de 100 %



Anexo 2. Datos de la Instancia Evaluadora y el Costo de la Evaluación.

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Amixtlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2023

Nombre de la Instancia Evaluadora	A&A Consultoría y Administración, S. C.
Nombre del Coordinador de la Evaluación	Mtra. Pamela Camacho Villanueva
Nombre de las personas que colaboran	L.A.I.N. Jonathan Alfredo Chacón Santiago L.A.E. Amado Hernández López L.C. Yolanda Pérez Cázares C.P.A. Araceli Sánchez Vargas
Nombre de la unidad administrativa municipal responsable de dar seguimiento a la Evaluación	Contraloría Municipal
Nombre de la persona titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	C. Fatima Vázquez Galindo
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
Costo total de la evaluación	\$55,000.00
Fuente de Financiamiento	Participaciones



Anexo 3. Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Amixtlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2023

NOTA: Información no remitida por el Municipio, por lo que el presente anexo se presenta sin información.

Anexo 4. Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Amixtlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2023

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa (Municipal)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componente				

Fuente:

NOTA: El Municipio no cuenta con una MIR Municipal, por lo que este Anexo se presenta sin información.

Anexo 5. Ficha Técnica de Indicadores del Fondo

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Amixtlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2023

Indicadores							
Nivel	Nombre	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Porcentaje cumplimiento de	(Acciones ejecutadas en 2023/Acciones programadas) *100	Acciones	Mensual	2023	100 %	Ascendente
Propósito	Porcentaje cumplimiento de	(Acciones ejecutadas en 2023/Acciones programadas) *100	Acciones	Mensual	2023	100 %	Ascendente
Componente 1	Porcentaje de personal de seguridad pública capacitado	(Personal de seguridad pública/Personal de seguridad pública capacitado) *100	Personas	Mensual	2023	100 %	Ascendente
Componente 2	Porcentaje de recursos destinados a protección civil	(Recurso aplicado/Recurso programado) *100	Pesos	Trimestral	2023	100 %	Ascendente
Fuente:	P.p. Seguridad Pública						

Nivel	Indicadores		Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
	Nombre	Método de Cálculo					
Fin	Porcentaje cumplimiento de	(Obras Realizadas/Obras programadas) *100	Obras	Anual	2023	100 %	N.E
Propósito	Porcentaje cumplimiento de	(Obras Realizadas/Obras programadas) *100	Obras	Anual	2023	100 %	N.E
Componente 1	Porcentaje cumplimiento de	(Obras Realizadas/Obras programadas) *100	Obras	Anual	2023	100 %	N.E
Componente 2	Porcentaje cumplimiento de	(Obras Realizadas/Obras programadas) *100	Obras	Anual	2023	100 %	N.E
Componente 3	Porcentaje cumplimiento de	(Obras Realizadas/Obras programadas) *100	Obras	Anual	2023	100 %	N.E
Componente 4	Porcentaje cumplimiento de	(Obras Realizadas/Obras programadas) *100	Obras	Anual	2023	100 %	N.E
Fuente:	P.p. Obra Pública.						

NOTA: El Municipio no cuenta con una MIR Municipal con indicadores, sin embargo, presentó dos P.p que tienen al FORTAMUN-DF como fuente de financiamiento.



Anexo 7. Metas del Fondo

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Amixtlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2023

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación
Fin	Porcentaje cumplimiento de	100 %	Acciones	No definida	Sí	No definida		No definida
Propósito	Porcentaje cumplimiento de	100 %	Acciones					
Componente 1	Porcentaje personal de seguridad pública capacitado	100 %	Personas					
Componente 2	Porcentaje recursos destinados a protección civil	100 %	Pesos					

Fuente: P.p. Seguridad Pública.

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación
Fin	Porcentaje cumplimiento de	100 %	Obras	No definida	Sí	No definida		No definida
Propósito	Porcentaje cumplimiento de	100 %	Obras					
Componente 1	Porcentaje cumplimiento de	100 %	Obras					
Componente 2	Porcentaje cumplimiento de	100 %	Obras					
Componente 3	Porcentaje cumplimiento de	100 %	Obras					
Componente 4	Porcentaje cumplimiento de	100 %	Obras					

Fuente: P.p. Obra Pública.

NOTA: El Municipio no cuenta con una MIR Municipal con indicadores, sin embargo, presentó dos P.p que tienen al FORTAMUN-DF como fuente de financiamiento.



Anexo 8. Informes trimestrales del Fondo en el SRFT

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Amixtlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2023

Componentes del SRFT	Trimestre				Definitivo
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Ejercicio	Sí	Sí	Sí	Sí	-
Destino	Sí	Sí	Sí	Sí	-
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí	-
Link de la página de internet del Municipio	https://www.ayuntamientoamixtlan.gob.mx/index.php/transparencia/transp-nor-conac/nor-conac-2023				
Fuente: SRFT.2023					



Anexo 9. Avance de los Indicadores del Fondo

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Amixtlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2023

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Meta (año evaluado)	Valor Alcanzado (año evaluado)	Avance %	Justificación
Fin	Porcentaje de cumplimiento	Mensual	100 %	100 %	100 %	Razonable
Propósito	Porcentaje de cumplimiento	Mensual	100 %	100 %	100 %	
Componente 1	Porcentaje de personal de seguridad pública capacitado	Mensual	100 %	100 %	100 %	
Componente 2	Porcentaje de recursos destinados a protección civil	Trimestral	100 %	100 %	100 %	

Fuente: P.p. Seguridad Pública.

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Meta (año evaluado)	Valor Alcanzado (año evaluado)	Avance %	Justificación
Fin	Porcentaje de cumplimiento	Anual	100 %	100 %	100 %	Razonable
Propósito	Porcentaje de cumplimiento	Anual	100 %	100 %	100 %	
Componente 1	Porcentaje de cumplimiento	Anual	100 %	100 %	100 %	
Componente 2	Porcentaje de cumplimiento	Anual	100 %	100 %	100 %	
Componente 3	Porcentaje de cumplimiento	Anual	100 %	100 %	100 %	
Componente 4	Porcentaje de cumplimiento	Anual	100 %	100 %	100 %	

Fuente: P.p. Obra Pública.

NOTA: El Municipio no cuenta con una MIR Municipal con indicadores, sin embargo, presentó dos P.p que tienen al FORTAMUN-DF como fuente de financiamiento.



Anexo 10 Avance de las acciones para atender los ASM

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Amixtlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2023

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora.	Actividades	Área Responsable.	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o evidencia.	Avance (%)	Identificación del documento probatorio.	Observaciones

NOTA: Información no remitida por el Municipio, por lo que el presente anexo se presenta sin información.

Anexo 11 Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Amixtlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2023

FORTAMUN						
2023						
Obra o acción	Localidad	Rubro del gasto	Modalidad por tipo de Proyecto	Grado de Rezago Social	Monto por Tipo de Incidencia	
					Directa	Complementaria
REHABILITACION DE TERRACERIAS EN LIBRAMIENTO INSURGENTES DEL KM 0+000.00 AL KM 0+800.00 EN LA LOCALIDAD DE AMIXTLAN, DEL MUNICIPIO DE AMIXTLÁN, PUEBLA	AMIXTLAN	MI		MEDIO		
ADQUISICION DE PREDIO PARA LA CONSTRUCCION DEL BANCO DEL BIENESTAR EN LA LOCALIDAD DE AMIXTLAN, DEL MUNICIPIO DE AMIXTLAN, PUEBLA	AMIXTLAN	AD		MEDIO		
CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE DEL BARRIO PUKUXI EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE AMIXTLÁN, PUEBLA	SANTA CRUZ	MI		ALTO		
PAGO DE CERESO, DEUDA CFE		SP				
PAGO DE SUELDOS A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA		SP				
ADQUISICION DE TUBERIA PAD RD 11 2" Y VALVULA DE COMPUERTA SELLO INOXIDABLE DE 2" PARA REHABILITACION DE RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE		AD				
PAGO DE ENERGIA ELECTRICA		OF				
PAGO DE RENTA DE RETROESCAVADORA		OT				
PAGO A CONAGUA		PDA				
AYUDA A VARIOS		OT				
ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO		AD				
TOTALES						



9. Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación

Datos Generales de la Evaluación			
Nombre o denominación de la evaluación	EVALUACIÓN DE TIPO ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO		
Nombre o denominación del Fondo evaluado	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)		
Unidad Responsable de la operación/coordinación del Fondo	Titular de la unidad responsable de la operación del Fondo		
CONTRALORÍA MUNICIPAL	C. FÁTIMA VÁZQUEZ GALINDO		
Año del PAE en el que se estableció la Evaluación	Tipo de Evaluación	Año de Conclusión y entrega de la Evaluación	
2024	ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO	2024	
Datos de la Instancia Evaluadora			
Nombre de la Instancia Evaluadora del (a) coordinador (a) de la evaluación	A&A CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.C		
Nombres de los (as) Principales colaboradores (as) del (a) coordinador (a) de la evaluación	MTRA. PAMELA CAMACHO VILLANUEVA L.A.I.N. JONATHAN ALFREDO CHACÓN SANTIAGO L.A.E. AMADO HERNÁNDEZ LÓPEZ L.C. YOLANDA PÉREZ CÁZARES C.P.A. ARACELI SÁNCHEZ VARGAS		
Unidad Administrativa responsable de la Coordinación de la evaluación	CONTRALORÍA MUNICIPAL	Nombre del (a) Titular de la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación (Área de Evaluación)	C. FÁTIMA VÁZQUEZ GALINDO
Nombres de los (as) servidores (as) públicos (as), adscritos (as) a la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación	C. FÁTIMA VÁZQUEZ GALINDO		
Forma de la contratación de la Instancia Evaluadora Externa	Costo total de la evaluación con IVA incluido	Fuente de Financiamiento	
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$55,000.00	PARTICIPACIONES	



10. Bibliografía

Referencia

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. DOF. 12/01/2023. Recuperado de <https://dof.gob.mx/>

Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 12 de enero del 2023. DOF 14/04/2023. Recuperado de <https://dof.gob.mx/>.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF. 05/02/1917. Última Reforma DOF 22/03/2024. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023. Recuperado de <https://dof.gob.mx/>.

Informe Anual Sobre Situación de Pobreza y Rezago Social 2023. 31/01/2024. Recuperado de <https://www.gob.mx/bienestar>. Otros ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Gobierno del Estado de Puebla. 09/02/2001. Última Reforma 13/03/2024. Recuperada de <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado>

Ley de Coordinación Fiscal. DOF 27/12/1978. Última Reforma 03/01/2024. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 30/03/2006. Última Reforma DOF 30/4/2024. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Ley General de Contabilidad Gubernamental. DOF. 31/12/2008. Última Reforma 01/04/2024 Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Ley General de Desarrollo Social. DOF 20/01/2004. Última Reforma DOF 01/04/2024. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 04/05/2015-Última Reforma DOF 20/05/2021. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. 31/07/2019. Última Reforma 11/04/2024. Recuperado de <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado>

Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, para la Administración 2021-2024. <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado>

Periódicos Oficiales del Estado de Puebla de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Recuperados de <https://periodicooficial.puebla.gob.mx/>

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. 27/11/2019. Recuperado de <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado>

Libros y
Acuerdos
Electrónicos



Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. DOF 12/07/2019. Recuperado de <https://www.planeandojuntos.gob.mx/>

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023. DOF 28/11/202. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2023. 04/2024. Recuperado de evaluacion.puebla.gob.mx.

Otras fuentes consultadas

Plan de Desarrollo Municipal de Amixtlán, Puebla 2021-2024

Páginas de internet

Página oficial del Ayuntamiento:

<https://ayuntamientoamixtlan.gob.mx>

Páginas de estadística e información oficial

<http://ceigep.puebla.gob.mx/>

<https://coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx>

<https://www.inegi.org.mx/>

<https://planeader.puebla.gob.mx>

https://www.coneval.org.mx/medicion/irs/paginas/indice_rezago_social_2020.aspx

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

<https://periodicooficial.puebla.gob.mx/>